

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO

(celebrada el 29 de abril de 2026)

Siendo las 17:38, del día 29 de abril de 2026, se reúne en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Suances, el Pleno en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Ruiz Moya, con el objeto de celebrar sesión ordinaria convocada el día de la fecha, y para la que fueron previamente citados.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. ANDRÉS RUIZ MOYA

CONCEJALES/AS:

D^a ANA BELÉN SANTIAGO SÁNCHEZ

D. DANIEL GARCÍA OBREGÓN

D. FRANCISCO GASCÓN GUTIÉRREZ

D. JOSÉ LUIS PLAZA MARTÍN

D^a PAULA HOYOS GUTIÉRREZ

D^a RAQUEL FERNÁNDEZ DELGADO

D^a ANA MALAGÓN BUSTAMANTE

D. CARLOS MONTES GARCÍA

D. EDUARDO ARABIA DÍAZ

D. SERGIO CASANOVA PONTONES

D^a ZAIDA PALOMA BASCONES BLANCO

Asisten igualmente, **LA INTERVENTORA MUNICIPAL**, D^a. CARMEN ESCUDERO AMO, y **LA SECRETARIA MUNICIPAL**, D^a ANA M^a GARCÍA-DIEGO RUÍZ, que da fe de lo actuado.

Excusa su asistencia, D. PEDRO CASANOVA RUIZ.

La Presidencia, tras comprobar en los términos expuestos que se da el quórum legalmente exigido por el artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la válida celebración de las sesiones de Pleno, declara abierta ésta, pasándose al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ASUNTOS PLENO EXTRAORDINARIO:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-** Aprobar, si procede, el acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 6 de abril de 2026.
 - 2.-** Revocación de la delegación de la competencia sancionadora conferida en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las infracciones cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Suances a favor de la Jefatura provincial de Tráfico. Expte. 2026/788.
 - 3.-** Aprobar la candidatura del Ayuntamiento de Suances a la categoría de RECONOCIDO del Reconocimiento Ciudad Amiga de la infancia. Exp. 2026/780.
 - 4.-** Aprobación Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028. Exp. 2026/383.
 - 5.-** Modificación O.F. 31 reguladora del precio público por la prestación de los Servicios de Campamento urbano y Talleres infantiles. Exp 2026/588.
 - 6.-** Aprobación inicial proyecto presupuesto 2026. Exp. 2026/109.
 - 7.-** Aprobación modificación presupuestaria 11/2026 (Suplemento de crédito y crédito extraordinario). Exp. 2026/784.
 - 8.-** Dar cuenta de los informes de control financiero en base a lo recogido RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local. Expte 2026/508; Expte 2026/380, Expte 2026/348, Expte 2026/186 y Expte 2026/93.
 - 9.-** Dar cuenta del Decreto de liquidación del presupuesto de 2025. Expte 2026/460.
 - 10.-** Dación de cuenta del Informe anual emitido por la Intervención general del Ayuntamiento de Suances sobre las resoluciones adoptadas por el Alcalde de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la tutela, las principales anomalías en materia de ingresos, los informes de omisión de la función interventora y los resultados del control de las cuentas a justificar y de los anticipos de caja fija, del ejercicio 2025. Exp (2026/692).
-

1.- Aprobar, si procede, el acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 6 de abril de 2026.

De conformidad con el art. 91 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro del Pleno, desea formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 6 de abril de 2026, distribuida junto con la convocatoria de citación a la sesión.

Toma la palabra el Sr. Montes García, portavoz del grupo municipal PP, indicando que en la página 5, en el último párrafo, se rectifique la expresión “*si estuviéramos a disposición*” por la correcta, “*si estuviéramos en disposición*”

El Sr. Casanova Pontones, portavoz del grupo municipal, manifiesta que ha detectado *errores literales al pasar el acta*, pero que no va a entrar en detalles.

Hechas las anteriores observaciones, se somete el acta votación, quedando aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, al acta de la sesión ordinaria, de fecha 6 de abril de 2026, distribuida junto con la convocatoria de citación a la sesión.

2.- Revocación de la delegación de la competencia sancionadora conferida en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las infracciones cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Suances a favor de la Jefatura provincial de Tráfico. Expte. 2026/788.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta de la Alcaldía, previamente dictaminada en Comisión Informativa, para adopción de acuerdo en el Pleno del Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 30 de julio de 2012, por la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, se dicta resolución del siguiente tenor literal: “Dejar sin efecto la Resolución dictada el 8 de mayo de 2012 y publicada el 18 de mayo de 2012, de manera que, en consecuencia y de conformidad con las disposiciones legales citadas, mediante la presente Resolución se asume desde esta fecha, la competencia para sancionar las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Suances, con las siguientes observaciones: 1º) La asunción de la competencia sancionadora será de carácter temporal, mientras subsistan las razones expuestas por el señor Alcalde y los servicios municipales sea insuficientes. 2º) Se creará una Comisión formada por los representantes del Ayuntamiento de Suances y la Jefatura de Tráfico de Cantabria, con el fin de vigilar la eficacia de los procedimientos en todas sus fases.”

Teniendo en cuenta los motivos que en su día justificaron la citada delegación se encuentran al día de la fecha superadas en lo que a esta materia se refiere, en la medida que por Alcaldía se ha adjudicado, con fecha 14 de enero de 2026, el contrato basado en el lote 2 del Acuerdo Marco de la FEMP para la recepción del servicio de asistencia técnica y colaboración para la gestión, recaudación voluntaria y ejecutiva de las multas de tráfico a residentes en España y otras sanciones de carácter no tributario ni urbanístico a residentes en España con el siguiente detalle: A.- Servicios de asistencia técnica y colaboración para la gestión, así como para la recaudación de las multas de tráfico a residentes en España en vía VOLUNTARIA Y EJECUTIVA. B.- Servicio de asistencia técnica y colaboración para la gestión, así como para la recaudación de las multas derivadas de infracciones de materias distintas a tráfico, en vía VOLUNTARIA Y EJECUTIVA, como son las relacionadas con: - Protección de la seguridad ciudadana.- Espectáculos públicos y actividades recreativas.-

Residuos. - Convivencia municipal. - Uso y 1 aprovechamiento de playas. - Botellón. - Medio ambiente. - Ruidos y vibraciones. - Estacionamiento limitado.

Visto el informe de la Secretaria municipal.

En su virtud, esta Alcaldía, eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Personal, Régimen Interior y Protección Civil la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Revocar la delegación de competencia municipal para sancionar las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Suances efectuada en la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria al cesar los motivos que determinaron dicha delegación.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de Cantabria para su general conocimiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, la cual surtirá efectos desde el día siguiente a su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.”

DEBATE:

El Sr. Montes García, portavoz del grupo municipal PP, comienza su intervención señalando que entiende que, si se solicita esta revocación, es porque existen los instrumentos dentro del Ayuntamiento para poder llevar a cabo esta competencia que habíamos delegado. Queremos saber si tenemos capacidad de gestionar las sanciones y de si existe voluntad de llevar hasta el final todos los expedientes sancionadores, con el objetivo de que se respete la normativa y no por el hecho de que se recaude.

El Sr. Casanova Pontones, portavoz del grupo municipal PRC, viene a preguntar si esta empresa que va a gestionar las multas va a tener alguna relación con la implantación del aparcamiento regulado por la ORA en cuanto a gestión de las multas se refiere.

El Sr. Plaza Martín, portavoz del grupo municipal PSOE, manifiesta estar de acuerdo con la propuesta de Alcaldía; hemos traído la firma del acuerdo marco con la Federación de Municipios y Provincias y una vez aprobado ese acuerdo marco, lo lógico es que ya no tenga que seguir la Dirección General de Tráfico con la gestión de las de las multas.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 12: 7 PSOE, 3 PP, 2 PRC.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

“PRIMERO.- Revocar la delegación de competencia municipal para sancionar las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Suances efectuada en la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria al cesar los motivos que determinaron dicha delegación.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de Cantabria para su general conocimiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, la cual surtirá efectos desde el día siguiente a su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.”

3.- Aprobar la candidatura del Ayuntamiento de Suances a la categoría de RECONOCIDO del Reconocimiento Ciudad Amiga de la infancia. Exp. 2026/780.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta de la Alcaldía, previamente dictaminada en Comisión Informativa, para adopción de acuerdo en el Pleno del Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

*“La iniciativa **Ciudades Amigas de la Infancia**, liderada por UNICEF España, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.*

***Ciudades Amigas de la Infancia** tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:*

- Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades;*
- Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan;*
- Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad;*
- Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios;*

- *Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.*

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Juventud e Infancia, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF España, quiénes constituyen la Secretaría Permanente de la Iniciativa.

A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos de derechos anteriores, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales.

La Secretaría Permanente de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia determinará el si se le concede la condición de Reconocido de acuerdo a lo establecido en las bases del reconocimiento de la convocatoria de aplicación.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio (u otro gobierno local) cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF España; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la candidatura del Ayuntamiento de Suances (Cantabria) a la convocatoria de Reconocimiento como Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF Comité Español para el año 2026.

SEGUNDO.- Instar a UNICEF Comité Español se inicien los trámites para solicitar a UNICEF España la categoría de “Reconocido” del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; y para la posterior colaboración entre UNICEF Comité Español y el Ayuntamiento de Suances a los efectos de apoyar el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia de este municipio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la UNICEF Comité Español, con el objeto de que sea considerada la candidatura señalada a la convocatoria de reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia del año 2026.

CUARTO.- Autorizar a la Alcaldía a cuantas acciones sean necesarias para cumplimentar los trámites destinados a obtener tal condición.”

DEBATE:

El Sr. Montes García, portavoz del grupo municipal PP, comienza su intervención señalando que UNICEF no lleva directamente a cabo las políticas de protección de la infancia y de la adolescencia. Siendo ello así, pregunta si este acuerdo conlleva un coste económico, y si es así, si se ha valorado ese coste económico, qué relación tendría con las políticas de ayuda a la infancia en este municipio, si con ese dinero pudiéramos trasladarlas a políticas directas de protección. El acuerdo no parece bien, pero queremos saber qué coste económico conlleva.

El Sr. Plaza Martín, portavoz del grupo municipal PSOE, manifiesta que votaran a favor de la propuesta de la alcaldía y agradece desde el grupo socialista, el esfuerzo y trabajo realizado por el Sr. Gascón Gutiérrez, Concejal de Infancia, Juventud, Cultura y Agenda 2030.

A continuación el Alcalde cede la palabra al Concejal de Infancia, Juventud, Cultura y Agenda 2030, quien pasa brevemente a explicar el contenido de la propuesta, aclarando las dudas suscitadas, en torno al coste de la propuesta: ser ciudad amiga de la infancia no tiene ningún coste, pero al estar vinculado al plan de infancia, éste tiene acciones, muchas de las cuales ya se estaban desarrollando y que sí conllevan gasto; se trata de acciones que se van a seguir desarrollando aunque no seamos reconocidos.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 12 (7 PSOE, 3 PP, 2 PRC)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar la candidatura del Ayuntamiento de Suances (Cantabria) a la convocatoria de Reconocimiento como Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF Comité Español para el año 2026.

SEGUNDO.- Instar a UNICEF Comité Español se inicien los trámites para solicitar a UNICEF España la categoría de “Reconocido” del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; y para la posterior colaboración entre UNICEF Comité Español y el Ayuntamiento

de Suances a los efectos de apoyar el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia de este municipio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la UNICEF Comité Español, con el objeto de que sea considerada la candidatura señalada a la convocatoria de reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia del año 2026.

CUARTO.- Autorizar a la Alcaldía a cuantas acciones sean necesarias para cumplimentar los trámites destinados a obtener tal condición.”

4.- Aprobación Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028. Exp. 2026/383.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta de la Alcaldía, previamente dictaminada en Comisión Informativa, para adopción de acuerdo en el Pleno del Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

“Vista la providencia de alcaldía,

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aras a mejorar la eficacia del otorgamiento de subvenciones, establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden obtener, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento

Visto el informe de secretaría e intervención obrantes en el expediente,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobación del plan estratégico de subvenciones 2026-2028, con el siguiente detalle:

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Téngase en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final tercera de la citada Ley, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo

de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a lo establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de

facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones [instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública], de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Téngase en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final tercera de la citada Ley, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a lo establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones [instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública], de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el ejercicio 2025, se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- *Acción social: ayudas de emergencia*
- *Medio ambiente: Universidad de Cantabria*
- *Cultura: Subvenciones a Entidades culturales, cabalgata de reyes, concurso Internacional de Relato Corto Elena Soriano, Intercambio del grupo de Danzas y Festival Nacional Folclórico “Villa de Suances”; e Intercambio de la Coral Aires del Castro y Ciclo Interregional de Corales; y Asociación de Belenistas.*
 - *Deportes: Subvenciones a Entidades deportivas, subvenciones nominativas a Club de fútbol San Martín de la arena, Peña bolística de Cortiguera para el torneo de bolos y el campeonato de España, amigos del balonmano.*
- *Educación: Ayudas al estudio*
- *Comercio: Ayudas al comercio*
- *Subvenciones a Entidades locales menores*
- *Subvenciones festejos: Premios del concurso de disfraces*
- *Subvenciones turismo: subvención nominativa Costa quebrada*

- *Subvención: Medio ambiente: convenio, subvención nominativa con la Universidad de Cantabria*
- *Subvención tercera edad: Convenio UNATE*

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 7.

En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1. AYUDAS DE EMERGENCIA

a) Objetivos: Dar ayudas a los colectivos que se encuentran en situación de exclusión social en el municipio, previo informe de la asistente social.

d) Costes previsibles: 27.600 euros.

e) Financiación: La financiación se llevará a cabo con un convenio con el Gobierno de Cantabria en el que nos subvencionan 23.000 €

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA

ARTÍCULO 8.

En materia de cultura, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1. SUBVECNIONES A ENTIDADES CULTURALES Y OTRAS (en régimen de concurrencia)

a) Objetivos: Con objeto de colaborar y fomentar las asociaciones culturales, que desarrollen proyectos y actividades culturales, talleres, exposiciones cursos y conferencias

d) Costes previsibles: 18.732 euros.

e) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

2. SUBVECNION NOMINATIVA ASOCIACION CABALGATA DE REYES

a) Objetivos: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y la Asociación Cultural Cabalgata de Reyes de Suances, con CIF

, para el desarrollo de la Cabalgata de Reyes Magos de manera conjunta, destinado a afrontar los gastos generados por la actividad (Caramelos, regalos, antorchas, sonorización, seguro de accidentes, vestuario, atrezzo...).

- b) Efectos pretendidos: Seguir manteniendo la ilusión de la Noche Mágica de Reyes Magos entre los más pequeños, y no tan pequeños del municipio. Manteniendo una de las Cabalgatas de Reyes con más historia de nuestra región.*
- c) Costes previsibles: 6.000 euros.*
- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos*

3. PREMIOS DEL CONCURSO DE RELATO CORTO ELENA SORIANO, en régimen de concurrencia.

- a) Objetivos: Con objeto de estimular la creación literaria y contribuir en la expresión del pensamiento. La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Suances convoca un Concurso de Relato Corto desde el año 1997.*
- d) Costes previsibles: 4.500 euros, (1º premio: 3.000 €, 2º premio 1.500 €)*
- e) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios.*

4. SUBVECNION NOMINATIVA ASOCIACION GRUPO DE DANZAS VIRGEN DE LAS LINDES Y DEL CARMEN.

- a) Objetivos: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y la Asociación Cultural Grupo de Danzas Virgen de Las Lindes y del Carmen, con CIF para el desarrollo de dos intercambios con otros grupos folclóricos de otras comunidades y la realización del Festival Nacional Folclórico de Suances (Autobuses, cena grupos).*
- b) Efectos pretendidos: Puesta en valor de nuestro folclore regional y darlo a conocer fuera de nuestra autonomía. Así como mostrar a los vecinos de Suances tradiciones folclóricas de otras regiones.*
- c) Costes previsibles: 3.000 euros.*
- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.*

5. SUBVECNION NOMINATIVA CORAL AIRES DE CASTRO.

- a) *Objetivos: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y la Coral Aires del Castro, con CIF , para el desarrollo de un intercambio con otras corales y la realización del Ciclo interregional de Corales (autobuses, cenas, hoteles...)*
- b) *Efectos pretendidos: Puesta en valor de tradiciones en canto coral dando a conocer nuestras agrupaciones fuera de la región.*
- c) *Costes previsibles: 2.500 euros.*
- d) *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.*

6. SUBVECNION NOMINATIVA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE SUANCES.

- a) *Objetivos: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y la Asociación de Belenistas de Suances, con CIF , para la elaboración del Belén ornamental de Suances.*
- b) *Efectos pretendidos: Puesta en valor de tradiciones como la representación artística de escenas navideñas.*
- c) *Costes previsibles: 2.150 euros.*
- d) *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.*

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

ARTÍCULO 9.

En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1.- SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO (en régimen de concurrencia)

- a) *Objetivos: aquellas cuya actividad predominante sea la práctica de deportes, proyectos deportivos, participación en ligas y competiciones regionales, nacionales e internacionales, etc.*
- b) *Costes previsibles: 10.600 euros.*

c) *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.*

2.- SUBVECIÓN NOMINATIVA CLUB DE FUTBOL SAN MARTIN DE LA ARENA

a) *Objetivos: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y la Asociación deportiva San Martín de la Arena, con CIF , para el fomento de las actividades deportivas concretamente la escuela municipal de futbol, en sus 2 modalidades, fútbol sala cuya vigencia es del 1 de octubre de 202X al 31 de mayo de 202X, y fútbol campo del 1 de septiembre de 202X al 30 de junio de 202X, destinado a afrontar los gastos de monitores y delegados (mensualidades, fichas y mutualidades federativas) , cuotas de los diferentes equipos que se den de alta en la federación, gastos de gestoría, gastos de coordinador, gastos de material sanitario (botiquín), gastos bancarios, gastos de limpieza de vestuarios, uniformes de los equipos y mantenimiento del campo*

b) *Efectos pretendidos: Fomento de actividades deportivas dentro del municipio, fomentando hábitos saludables entre los participantes, desarrollar actividades sociales entre los mismos, fomentar su práctica desde las edades tempranas, así como su educación en valores*

c) *Costes previsibles: 95.500 euros.*

d) *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos*

3.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA CDE AMIGOS DEL BALONMANO

e) *Objetivos: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y CDE AMIGOS DEL BALONMANO, con CIF , para el campeonato del balonmano playa que se celebra en verano*

d) *Costes previsibles: 3.000 euros.*

e) *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos*

4.- SUBVECIÓN NOMINATIVA PEÑA BOLÍSTICA DE CORTIGUERA

f) *Objetivos: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y PEÑA BOLÍSTICA DE CORTIGUERA, con CIF , para el campeonato de bolos*

d) *Costes previsibles: 1.500 euros.*

e) *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.*

CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA EDUCACION

ARTÍCULO 10.

En materia de educación, las siguientes líneas de subvención:

1.- AYUDAS AL ESTUDIO

a) *Objetivos: finalidad regular el régimen de concesión de ayudas al estudio para las familias en condiciones socioeconómicas más bajas. Dicha actuación es considerada de fomento de la educación y de prestación de servicios sociales*

d) *Costes previsibles: 5.000 euros.*

e) *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios,*

CAPÍTULO VII. SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES MENORES

ARTÍCULO 11.

1.- A ENTIDADES LOCALES MENORES

a) *Objetivos: transferencias a las Juntas Vecinales para sus festejos y el funcionamiento de las mismas.*

d) *Costes previsibles: 38.500 euros.*

e) *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios,*

CAPÍTULO VIII. SUBVENCIONES DE FESTEJOS

ARTÍCULO 12.

1.-PREMIOS CONCURSO DE DISFRACES, en régimen de concurrencia.

a) *Objetivos: Con objeto de dinamizar la fiesta de carnaval se realiza un concurso de disfraces en diferentes categorías para dar cabida a participantes de todas las edades,*

b) *Costes previsibles: 1.760 euros, repartidos en las siguientes categorías:*

- *Individual a partir de 9 años: 1º premio 100 €, 2º premio 80 €, 3º premio 60 €*
- *Parejas: 1º premio 120 €, 2º premio 80 €*

- *Grupos infantil hasta 15 años (mínimo 6 personas): 1º premio: 200 €, 2º premio: 140 €, 3º premio: 80 €*
 - *Grupos Adultos (mínimo 6 personas): 1º premio: 400 €, 2º premio: 200 €, 3º premio: 100 €*
- c) *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la partida de Festejos.*

CAPÍTULO IX. SUBVENCIONES DE TURISMO

ARTÍCULO 13.

1.- SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACIÓN COSTA QUEBRADA

Desde el 2020, Suances junto con Santillana del Mar, Polanco y Camargo se adhieren al proyecto Geoparque Aspirante de Costa Quebrada que era primitivamente integrado por Santander, Santa Cruz de Bezana, Piélagos y Miengo.

En 2020 se decide que Cantabria presenta un territorio íntegro en la comunidad autónoma para ser declarado por la UNESCO bajo la figura de Geoparque Mundial denominado Costa Quebrada.

La presente candidatura en la que estamos inmersos junto con los otros siete municipios más para entrar dentro de la red mundial de la UNESCO, supondrá un hito para Cantabria, pues será el primero territorio íntegro declarado por la UNESCO y para Suances visibilidad internacional y un impacto positivo hacia la implantación de políticas de sostenibilidad y ayuda al desarrollo socioeconómico amparado por la figura UNESCO.

a) Objetivos: El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre las Partes para la consecución de forma conjunta, dentro de la estrategia de desarrollo del Proyecto de Geoparque Aspirante Costa Quebrada que fue prevista en el Acuerdo de Intenciones firmado en el 2023.

Las acciones acordadas por las partes para este año son las siguientes:

- visibilizar el municipio de Suances dentro del Proyecto de Geoparque Aspirante Costa Quebrada;*
- establecer un sólido marco de corresponsabilidad en los costes de gestión asociados al desarrollo del Proyecto Geoparque Costa Quebrada, con el objetivo de distribuir equitativamente las responsabilidades financieras entre las Partes involucradas; y*
- establecer con precisión y detalle los costes operativos inherentes al funcionamiento del programa educativo en el municipio de Suances, definiendo de manera clara los recursos financieros necesarios para su ejecución efectiva y sostenibilidad a largo plazo.*

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos”

Antes de comenzar el debate, interviene el Alcalde para indicar que en el artículo 1 del documento, existe un error de transcripción, de forma tal que donde dice “ejercicio económico 2025, debe decir ejercicio económico 2026-2028.

DEBATE:

El Sr. Montes García, portavoz del grupo municipal PP, señala que en principio casi todas las subvenciones que se contemplan en el Plan, les parecen correctas y además tienen que ver con el tejido social del municipio. Creemos que la ayuda al estudio es escasa y como somos proactivos, vamos a ver si a través de ese plan de infancia, podemos establecer la primera medida, que sería la de aumentar las ayudas al estudio, porque como a todos nos consta, en este municipio hay chavales en situaciones de vulnerabilidad, de forma que, relacionándolo con el punto anteriormente votado, aquí tendríamos una oportunidad de aumentar el importe de esta subvención que nos parece completamente escaso. Si la subvención de ayudas al estudio no se agota, ahí es donde el equipo de gobierno tiene que hacer el ejercicio de diseño de la subvención para que se agote, porque no me creo que no haya familias en Suances que no necesiten un apoyo financiero para que sus hijos estudien y tengan más oportunidades. Entiende el Sr. portavoz que si la subvención se aumenta, con un diseño efectivo y la correspondiente campaña publicitaria para hacer ver a los ciudadanos que existe esa ayuda, se podría llevar a efecto y con éxito.

El Sr. Casanova Pontones, portavoz del grupo municipal PRC, comienza su intervención señalando que las subvenciones, son prácticamente las mismas que se traen aquí todos los años, con escasas variaciones. Este año aumenta la partida para el club de fútbol, pero en general, nos parecen cantidades insuficientes, citando a título de ejemplo la cantidad que se ha dicho para las ayudas de estudio o incluso las ayudas a las juntas vecinales, nos parecen un poco ridículas. Insuficientes también porque dejan de lado, sobre todo la parte deportiva a muchos jóvenes de este municipio que no juegan al fútbol, pero están consiguiendo logros en sus ámbitos deportivos, mayores a los que está haciendo el equipo de fútbol; por ejemplo en el boxeo, que no tiene ningún tipo de asignación, o diferentes surfistas de este municipio. Como uno, que este próximo año, iniciará el circuito mundial de surf sin ningún tipo de ayuda por parte del municipio, siendo un hito no solo para Suances, sino para Cantabria y para España. Nos van a decir que quien no está aquí es porque no ha solicitado la ayuda, pero entendemos que es el Ayuntamiento el que tiene que hacer la labor de dar las ayudas y de buscar. Si no conocemos los logros de nuestros jóvenes deportistas, vamos mal. Lo que decimos siempre, no basta con que nos llamen para arreglar una farola o bache, sino que el propio ayuntamiento tiene que hacer una gestión previa para adelantarse a estas cosas. Es decir, la justificación de que “no nos han pedido”, no nos satisface.

“Nos parece ridículo porque no se agota”, dice el portavoz socialista ante los 5.000 euros de ayudas al estudio. Pues bien, si no se agotan será porque no se le da publicidad, no se le da promoción o bien porque las condiciones que se exigen para la asignación son complejas, complicadas, tediosas y el vecino se va a gastar más tiempo en solicitarla que la repercusión del coste que se le da. Si eso le parece ridículo... Con un ejemplo: ¿Se imagina que Europa o el gobierno de Cantabria que nos ha asignado 3.400.000 euros en ayudas directas para hacer obras, funiculares, párquines de caravanas, cargadores eléctricos, luminarias LED, le diga usted que como no se ha gastado ese dinero, le parece ridículo que lo vuelva a pedir o que se lo gaste de su bolsillo?. A mí no me parece ridículo. ¿Se imagina que le diga eso el titular del plan de movilidad turística?, que como no se ha gastado 3.400.000 euros, le parece ridículo que lo saque de su bolsillo y lo ponga encima de la mesa ahora usted? Pues si le parece ridículo, una asignación de 5.000 euros para ayudas al estudio y la negación a incrementarlo porque no lo piden o no se gasta esa partida, imagínense el ridículo que le parece al resto de la gente ciertas actuaciones de este equipo de gobierno.

El Sr. Plaza Martín, portavoz del grupo municipal PSOE, toma la palabra para señalar estar de acuerdo con la propuesta. Señala que hay otros gastos que también se financian, pero no a través de subvenciones, si no desde el ámbito de las escuelas deportivas municipales. El club de fútbol recibe la cantidad necesaria para desarrollar la formación en fútbol en las escuelas deportivas a más de 300 alumnos y la recibe directamente vía subvención; pero el resto de escuelas deportivas municipales gestionadas directamente por el Ayuntamiento también reciben un importe desde el Ayuntamiento significativo. En cuanto a lo descrito por los dos portavoces en relación con ayudas al estudio, manifiesta que su grupo siempre han estado de acuerdo con el incremento de esa partida. Siempre hemos dicho que el presupuesto no es un presupuesto cerrado y que se puede ampliar en la medida en que sea necesario. Lo que sí nos gustaría es que la demanda fuera tan importante como para poder ser necesario incrementar esa partida. A día de hoy, esa partida que se viene dotando a esa cantidad para ayudas al estudio ni siquiera se agota. Por lo tanto, es ridículo que aumentemos la cantidad para una partida que no se va a agotar. Si hubiera demanda, evidentemente estaríamos dispuestos a incrementar la partida lo que fuera necesario.

En segundo turno de intervenciones el Sr. Plaza Martín, comienza señalando que supone que constará en acta, que en ningún momento he utilizado la palabra ridículo. Creo que el único que la ha utilizado, ha sido el portavoz del partido regionalista. También habla de que nuestra negación a incrementar esa partida, cuando lo que he dicho ha sido exactamente todo lo contrario. He dicho que nos gustaría incrementar esta partida, que nos gustaría que hubiera muchísima mayor demanda y que se pudiera a llevar a cabo. También habla de que a lo mejor el problema son los requisitos que se establecen. Le quiero recordar que los requisitos fueron aprobados en este salón de pleno y fueron aprobados por el Partido Regionalista, por el Partido Popular y por el Partido Socialista. Y finalmente, si no me equivoco, la cantidad que fijamos inicialmente no eran 5.000 euros, sino 25.000 euros. Luego, la cantidad se ha ido bajando porque la demanda que había era sustancialmente menor y no se distribuía ese dinero. Nos gustaría poder colaborar con más cantidad, pero no tiene mucho sentido que

pongamos una cantidad de dinero superior, si no hay demanda en las ayudas al estudio. Y en cuanto a las familias necesitadas, a la que hacía referencia el portavoz del Partido Popular, es verdad que tenemos familias con necesidades en nuestro municipio, algunas relativas al estudio, pero también tenemos el trabajo y el esfuerzo de los servicios sociales que están colaborando con esas familias. En cualquier caso, repito, esto es un plan de subvenciones para el año 2026, 2027 y 2028 y como plan de subvenciones nos parece razonable. Las cantidades definidas aquí no tienen tampoco una repercusión tan absoluta siempre y cuando haya sensibilidad de colaboración entre todos los grupos para incrementar o modificar cualquiera de las partidas en caso de que sea necesario. Y en esa sensibilidad se encuentra el grupo socialista, que está dispuesto a incrementar esta partida, todo lo que sea necesario para cubrir aquellas necesidades de la ciudadanía de Suances.

Cierra la intervención el sr. Alcalde, con una breve exposición del Plan de subvenciones que se trae a aprobación, destacando, entre otras cuestiones, la justificación de la ampliación de la subvención del Club de Fútbol San Martín de la Arena, vía convenio con 95.500 euros; refiere las ayudas al estudio, que en anteriores etapas, se llegó a plantear hasta una cantidad de 25. 000 euros. Añade que todo el mundo tiene derecho a ver todas las partidas del presupuesto y en qué en qué se gastan los ingresos del Ayuntamiento.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 7 PSOE y 3 PP

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2 PRC

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

“PRIMERO. Aprobación del plan estratégico de subvenciones 2026-2028, con el siguiente detalle:

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Téngase en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes

Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final tercera de la citada Ley, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a lo establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones [instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública], de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Téngase en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes

Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final tercera de la citada Ley, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a lo establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones [instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública], de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el ejercicio 2025, se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- *Acción social: ayudas de emergencia*
- *Medio ambiente: Universidad de Cantabria*
- *Cultura: Subvenciones a Entidades culturales, cabalgata de reyes, concurso*

Internacional de Relato Corto Elena Soriano, Intercambio del grupo de Danzas y Festival Nacional Folclórico “Villa de Suances”; e Intercambio de la Coral Aires del Castro y Ciclo Interregional de Corales; y Asociación de Belenistas.

- *Deportes: Subvenciones a Entidades deportivas, subvenciones nominativas a Club de fútbol San Martín de la arena, Peña bolística de Cortiguera para el torneo de bolos y el campeonato de España, amigos del balonmano.*

- *Educación: Ayudas al estudio*
- *Comercio: Ayudas al comercio*
- *Subvenciones a Entidades locales menores*
- *Subvenciones festejos: Premios del concurso de disfraces*
- *Subvenciones turismo: subvención nominativa Costa quebrada*
- *Subvención: Medio ambiente: convenio, subvención nominativa con la Universidad de Cantabria*
- *Subvención tercera edad: Convenio UNATE*

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 7.

En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1. AYUDAS DE EMERGENCIA

a) Objetivos: Dar ayudas a los colectivos que se encuentran en situación de exclusión social en el municipio, previo informe de la asistente social.

d) Costes previsibles: 27.600 euros.

e) Financiación: La financiación se llevará a cabo con un convenio con el Gobierno de Cantabria en el que nos subvencionan 23.000 €

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA

ARTÍCULO 8.

En materia de cultura, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

2. SUBVENCIONES A ENTIDADES CULTURALES Y OTRAS (en régimen de concurrencia)

- c) Objetivos: Con objeto de colaborar y fomentar las asociaciones culturales, que desarrollen proyectos y actividades culturales, talleres, exposiciones cursos y conferencias*

d) Costes previsibles: 18.732 euros.

e) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

2. SUBVECNION NOMINATIVA ASOCIACION CABALGATA DE REYES

g) *Objetivos: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y la Asociación Cultural Cabalgata de Reyes de Suances, con CIF , para el desarrollo de la Cabalgata de Reyes Magos de manera conjunta, destinado a afrontar los gastos generados por la actividad (Caramelos, regalos, antorchas, sonorización, seguro de accidentes, vestuario, atrezzo...).*

h) *Efectos pretendidos: Seguir manteniendo la ilusión de la Noche Mágica de Reyes Magos entre los más pequeños, y no tan pequeños del municipio. Manteniendo una de las Cabalgatas de Reyes con más historia de nuestra región.*

i) Costes previsibles: 6.000 euros.

j) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

4. PREMIOS DEL CONCURSO DE RELATO CORTO ELENA SORIANO, en régimen de concurrencia.

d) *Objetivos: Con objeto de estimular la creación literaria y contribuir en la expresión del pensamiento. La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Suances convoca un Concurso de Relato Corto desde el año 1997.*

d) Costes previsibles: 4.500 euros, (1º premio: 3.000 €, 2º premio 1.500 €)

e) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios.

4. SUBVECNION NOMINATIVA ASOCIACION GRUPO DE DANZAS VIRGEN DE LAS LINDES Y DEL CARMEN.

e) *Objetivos: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y la Asociación Cultural Grupo de Danzas Virgen de Las Lindes y del Carmen, con CIF , para el desarrollo de dos intercambios con otros grupos folclóricos de otras comunidades y la realización del Festival Nacional Folclórico de Suances (Autobuses, cena grupos).*

f) *Efectos pretendidos: Puesta en valor de nuestro folclore regional y darlo a conocer fuera de nuestra autonomía. Así como mostrar a los vecinos de Suances tradiciones folclóricas de otras regiones.*

g) *Costes previsibles: 3.000 euros.*

h) *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.*

5. SUBVECNION NOMINATIVA CORAL AIRES DE CASTRO.

e) *Objetivos: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y la Coral Aires del Castro, con CIF , para el desarrollo de un intercambio con otras corales y la realización del Ciclo interregional de Corales (autobuses, cenas, hoteles...)*

f) *Efectos pretendidos: Puesta en valor de tradiciones en canto coral dando a conocer nuestras agrupaciones fuera de la región.*

g) *Costes previsibles: 2.500 euros.*

h) *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.*

6. SUBVECNION NOMINATIVA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE SUANCES.

e) *Objetivos: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y la Asociación de Belenistas de Suances, con CIF para la elaboración del Belén ornamental de Suances.*

f) *Efectos pretendidos: Puesta en valor de tradiciones como la representación artística de escenas navideñas.*

g) *Costes previsibles: 2.150 euros.*

h) *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.*

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

ARTÍCULO 9.

En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1.- SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO (en régimen de concurrencia)

b) *Objetivos:* aquellas cuya actividad predominante sea la práctica de deportes, proyectos deportivos, participación en ligas y competiciones regionales, nacionales e internacionales, etc.

b) *Costes previsibles:* 10.600 euros.

c) *Financiación:* La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

2.- SUBVECIÓN NOMINATIVA CLUB DE FUTBOL SAN MARTIN DE LA ARENA

c) *Objetivos:* Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y la Asociación deportiva San Martín de la Arena, con CIF , para el fomento de las actividades deportivas concretamente la escuela municipal de fútbol, en sus 2 modalidades, fútbol sala cuya vigencia es del 1 de octubre de 202X al 31 de mayo de 202X, y fútbol campo del 1 de septiembre de 202X al 30 de junio de 202X, destinado a afrontar los gastos de monitores y delegados (mensualidades, fichas y mutualidades federativas) , cuotas de los diferentes equipos que se den de alta en la federación, gastos de gestoría, gastos de coordinador, gastos de material sanitario (botiquín), gastos bancarios, gastos de limpieza de vestuarios, uniformes de los equipos y mantenimiento del campo

b) *Efectos pretendidos:* Fomento de actividades deportivas dentro del municipio, fomentando hábitos saludables entre los participantes, desarrollar actividades sociales entre los mismos, fomentar su práctica desde las edades tempranas, así como su educación en valores

c) *Costes previsibles:* 95.500 euros.

d) *Financiación:* La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

3.- SUBVECIÓN NOMINATIVA CDE AMIGOS DEL BALONMANO

k) *Objetivos:* Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y CDE AMIGOS DEL BALONMANO, con CIF , para el campeonato del balonmano playa que se celebra en verano

d) *Costes previsibles:* 3.000 euros.

e) *Financiación:* La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

4.- SUBVECNION NOMINATIVA PEÑA BOLISTICA DE CORTIGUERA

l) *Objetivos: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y PEÑA BOLISTICA DE CORTIGUERA, con CIF , para el campeonato de bolos*

d) *Costes previsibles: 1.500 euros.*

e) *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.*

CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA EDUCACION

ARTÍCULO 10.

En materia de educación, las siguientes líneas de subvención:

1.- AYUDAS AL ESTUDIO

a) *Objetivos: finalidad regular el régimen de concesión de ayudas al estudio para las familias en condiciones socioeconómicas más bajas. Dicha actuación es considerada de fomento de la educación y de prestación de servicios sociales*

d) *Costes previsibles: 5.000 euros.*

e) *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios,*

CAPÍTULO VII. SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES MENORES

ARTÍCULO 11.

1.- A ENTIDADES LOCALES MENORES

a) *Objetivos: transferencias a las Juntas Vecinales para sus festejos y el funcionamiento de las mismas.*

d) *Costes previsibles: 38.500 euros.*

e) *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios,*

CAPÍTULO VIII. SUBVENCIONES DE FESTEJOS

ARTÍCULO 12.

1.-PREMIOS CONCURSO DE DISFRACES, en régimen de concurrencia.

a) *Objetivos: Con objeto de dinamizar la fiesta de carnaval se realiza un concurso de disfraces en diferentes categorías para dar cabida a participantes de todas las edades,*

e) *Costes previsibles: 1.760 euros, repartidos en las siguientes categorías:*

- Individual a partir de 9 años: 1º premio 100 €, 2º premio 80 €, 3º premio 60 €
- Parejas: 1º premio 120 €, 2º premio 80 €
- Grupos infantil hasta 15 años (mínimo 6 personas): 1º premio: 200 €, 2º premio: 140 €, 3º premio: 80 €
- Grupos Adultos (mínimo 6 personas): 1º premio: 400 €, 2º premio: 200 €, 3º premio: 100 €

c) *Financiación:* La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la partida de Festejos.

CAPÍTULO IX. SUBVENCIONES DE TURISMO

ARTÍCULO 13.

1.- SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACIÓN COSTA QUEBRADA

Desde el 2020, Suances junto con Santillana del Mar, Polanco y Camargo se adhieren al proyecto Geoparque Aspirante de Costa Quebrada que era primitivamente integrado por Santander, Santa Cruz de Bezana, Piélagos y Miengo.

En 2020 se decide que Cantabria presenta un territorio íntegro en la comunidad autónoma para ser declarado por la UNESCO bajo la figura de Geoparque Mundial denominado Costa Quebrada.

La presente candidatura en la que estamos inmersos junto con los otros siete municipios más para entrar dentro de la red mundial de la UNESCO, supondrá un hito para Cantabria, pues será el primero territorio íntegro declarado por la UNESCO y para Suances visibilidad internacional y un impacto positivo hacia la implantación de políticas de sostenibilidad y ayuda al desarrollo socioeconómico amparado por la figura UNESCO.

a) Objetivos: El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre las Partes para la consecución de forma conjunta, dentro de la estrategia de desarrollo del Proyecto de Geoparque Aspirante Costa Quebrada que fue prevista en el Acuerdo de Intenciones firmado en el 2023.

Las acciones acordadas por las partes para este año son las siguientes:

- visibilizar el municipio de Suances dentro del Proyecto de Geoparque Aspirante Costa Quebrada;*
- establecer un sólido marco de corresponsabilidad en los costes de gestión asociados al desarrollo del Proyecto Geoparque Costa Quebrada, con el objetivo de distribuir equitativamente las responsabilidades financieras entre las Partes involucradas; y*

(iii) establecer con precisión y detalle los costes operativos inherentes al funcionamiento del programa educativo en el municipio de Suances, definiendo de manera clara los recursos financieros necesarios para su ejecución efectiva y sostenibilidad a largo plazo.

Acuerdan el convenio: Andrés Ruiz Moya, Alcalde de Suances y Viola Bruschi, Presidenta de la Asociación Costa Quebrada.

b) Costes previsibles: Colaborar económicamente mediante una contribución de tres mil euros (4.500 €) para respaldar la ejecución de las actividades detalladas, distribuyendo el treinta por ciento (30%). Esta aportación financiera se destinará a respaldar de manera específica las iniciativas descritas, garantizando así un apoyo efectivo y oportuno en el inicio del proyecto.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

CAPÍTULO X. SUBVENCIONES DE MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 14.

1.- SUBVENCION NOMINATIVA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

a) Objetivos: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y la Universidad de Cantabria para la realización de cursos de verano y otras actividades de extensión universitaria en materia de medio ambiente

b) Costes previsibles: 12.000 euros.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

CAPÍTULO X. SUBVENCIONES DE TERCERA EDAD

ARTÍCULO 15.

1.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA UNATE

e) Objetivos: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y la Asociación Cultural UNATE, La Universidad Permanente con CIF: para promover en el municipio el fomento de la cultura en general, la música, la educación, las tradiciones, la ocupación del ocio y el bienestar social en general entre la ciudadanía del municipio y en particular de las personas mayores.

f) Efectos pretendidos: Fomento de actividades dirigidas a mayores de 50 años del municipio, para el desarrollo de una programación estable de actividades para la ciudadanía de Suances.

g) Costes previsibles: 4500 euros.

h) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos”

5.- Modificación O.F. 31 reguladora del precio público por la prestación de los Servicios de Campamento urbano y Talleres infantiles. Exp 2026/588.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta de la Alcaldía, previamente dictaminada en Comisión Informativa, para adopción de acuerdo en el Pleno del Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

“Vista la providencia de alcaldía, motivando la incoación del expediente de modificación de la ordenanza, O.F. 31 reguladora del precio público POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAMPAMENTO URBANO Y TALLERES INFANTILES

Visto el informe de secretaría e intervención obrantes en el expediente,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Modificación inicial de la Ordenanza Fiscal nº31 reguladora del precio público POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAMPAMENTO URBANO Y TALLERES INFANTILES, con el siguiente detalle:*

REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONCILIACIÓN (CAMPAMENTO URBANO Y TALLERES INFANTILES)
--

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2. –

Constituye el hecho imponible de este tributo la prestación de los servicios de conciliación del “Campamento Urbano” y de los “Talleres Infantiles” organizados por la Concejalía de Infancia del Ayuntamiento de Suances, así como otros campamentos o actividades realizadas desde otras áreas, para la realización de actividades lúdico educativas de los niños, fuera del calendario escolar, junto a profesionales que promuevan la educación y entretenimiento de los menores en el tiempo libre.

.....

CUOTA TRIBUTARIA

.....

Artículo 5.

.....

1. TARIFAS CAMPAMENTO URBANO

Servicios complementarios:	Empadronados	No empadronados
Madrugadores: 1 semana (8 a 9h)	6 €/niñ@	12 €/niñ@
Madrugadores: 4 semanas (8 a 9h)	20 €/niñ@	48 €/niñ@
Tardones: 1 semana (14 a 15h)	6 €/niñ@	12 €/niñ@
Tardones: 4 semanas (14 a 15h)	20 €/niñ@	48 €/niñ@

El servicio básico se refiere a la jornada de 09.00 a 14.00 h. de la mañana, el servicio de madrugadores será de 08.00 a 09.00 h. de la mañana y el servicio de tardones será de 14.00 a 15.00 h. de la tarde. El servicio de madrugadores y el servicio de tardones son complementarios del servicio básico y, por lo tanto, las familias que requieran de estos servicios deberán sumar las cantidades que correspondan al servicio básico. En ningún caso los servicios complementarios se podrán ofrecer sin el servicio básico.

.....

2. TARIFAS TALLERES INFANTILES

.....

Servicios complementarios:	Empadronados	No empadronados
1 día madrugadores (de 8 a 9h)	1,20 €/niñ@	2,40 €/niñ@
1 día tardones (de 14 a 15h)	1,20 €/niñ@	2,40 €/niñ@

.....

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 6.

.....

2. Se establecen las siguientes bonificaciones:

.....

- ***Bonificación por riesgo de exclusión social o vulnerabilidad:*** Los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación extrema de exclusión social o vulnerabilidad y así se acredite mediante un informe de servicios sociales, podrán acceder a los servicios de conciliación con una bonificación del 100% siempre que hubiera plazas disponibles. En el caso del campamento urbano la bonificación será de un máximo de 2 semanas.

.....

4. Los interesados en obtener dichas bonificaciones deberán aportar la documentación acreditativa de la concurrencia de las situaciones y circunstancias expresadas en los apartados anteriores y que consistirían en lo siguiente:

- **En caso de segundo o más hermanos:** fotocopia del libro de familia.
- **En caso de ingresos inferiores al SMI o desempleo:**
 - Fotocopia del libro de familia.
 - Fotocopia del D.N.I., pasaporte o permiso de residencia (en vigor), de la unidad familiar.
 - Certificaciones emitidas por entidades y organismos competentes de los ingresos que por cualquier concepto perciban los miembros de la unidad familiar, en el que se indique el importe a percibir: Nóminas, pensiones, desempleo (SEPE) y prestaciones sociales de la unidad familiar.
 - Tres últimas nóminas de ambos progenitores, en caso de tenerlas.

*Las **familias monoparentales** deberán presentar el Título de Familia Monoparental, regulado por el Decreto 26/2019, de 14 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de la condición de Familia Monoparental en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- **En caso de riesgo de exclusión social o vulnerabilidad:**

- Informe de servicios sociales.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 7.

.....

5. Los horarios de entrada y salida tendrán la siguiente flexibilidad:

SERVICIO	ENTRADA	SALIDA

<i>Madrugadores de 8 a 9h</i>	<i>De 8 a 9h</i>	
<i>General de 9 a 14h*</i>	<i>De 9 a 10h</i>	<i>De 13.30 a 14h</i>
<i>Tardones de 14 a 15h</i>		<i>hasta 15h</i>

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), y estará vigente hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- El importe de los precios públicos que no cubra el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, se justifica en razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejan,

TERCERO.- Proceder a la exposición pública del presente acuerdo a los efectos de presentación por los interesados, de cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

CUARTO.- Delegar en la Alcaldía para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentar reclamación alguna durante la exposición pública del mismo.”

Acto seguido, el Alcalde cede la palabra al Sr Gascón Gutiérrez, Concejal de Infancia, Juventud, Cultura y Agenda 2030, que pasa a dar una breve explicación de la modificación que se propone, que en síntesis, afecta a la redistribución del horario, sin afectar al precio. Se añade además una bonificación por riesgo de exclusión social o vulnerabilidad, que es una de las solicitudes que ha realizado la mesa de coordinación de agentes educativos y sociales de del Ayuntamiento, derivada del plan de infancia y los requisitos para acceder a esa bonificación.

DEBATE:

El Sr. Montes García, portavoz del grupo municipal PP, comienza su exposición señalando que este servicio les parece fundamental, pero indica que no está de acuerdo con el alcalde en que las ayudas las tengan que pedir los vecinos, pues lo que hay que hacer es un ejercicio de información a este sector de la población, para que sepa las ayudas que tienen. Creo que no se puede despachar diciendo que los ciudadanos tienen acceso al presupuesto y saben las partidas que hay, porque eso está muy alejado de la realidad. El Partido Popular no tendría ningún problema en que se trajera aquí una partida destinada a publicidad de ese tipo de ayudas, la apoyaríamos 100%. También debería de hacerse un ejercicio para que esas unidades familiares, que, sin estar en una situación extrema de vulnerabilidad, también lo pasan mal y tienen situaciones económicas que no son tan boyantes, en las que ambos progenitores o familias monoparentales tienen que salir a trabajar y tienen que utilizar estos servicios, para que podamos darles esa ayuda también. Se podría establecer una franja intermedia, también con una bonificación el 100%. Creemos que para un ayuntamiento con

un presupuesto de 9 millones y medio, esto no supone nada y para esas familias, supone bastante.

Toma la palabra la Sra. Báscones Blanco (PRC), quien dirigiéndose al Sr. Plaza Martín, por alusiones, le contesta respecto del debate mantenido en el punto anterior, que sí que estuvo en esas reuniones y que falta un poco a la verdad. Le recuerda que se acordó que, si esos criterios eran demasiado restrictivos, la gente no podía pedir o si lo que pedían era rechazado por esos criterios, se modificarían. Jamás se ha vuelto a reunir dicha comisión. También se acordó publicitarlo y sacarlo todos los años y nada de esto se ha hecho. Así que si lo decimos, lo decimos todo, y si no nos callamos, que creo que es lo correcto. Hay mucha gente que no lo pide porque no lo sabe; evidentemente no leen el presupuesto. Hay gente a la que le vendría muy bien, pero los criterios son tan restrictivos, que no les corresponde y por lo tanto, tampoco lo pueden pedir.

Pide al Sr. Plaza Martín, que le aclare y diga cuáles son esos criterios que le atribuye casi en su totalidad; el problema es el económico y de eso me acuerdo perfectamente, pues fuiste tú el que te negaste a subirlo. En Suances nadie sabe que hay ayudas para el estudio y además no se convocan. Se convocaron el primer año y luego no se han vuelto a convocar. Entonces digamos toda la verdad, no nos quedemos en lo que nos interesa decir.

Y con respecto a la modificación, nos parece correcta, por lo que votarán a favor.

El Sr. Plaza Martín, portavoz del grupo municipal PSOE, manifiesta que votarán a favor de la propuesta. A continuación, contestando a la intervención de la Sra Báscones Blanco, le dice, respecto de los criterios que se establecieron en aquella comisión, que un porcentaje muy alto de los que se fijaron y que se aprobaron fueron precisamente propuestos por la portavoz del partido regionalista. Esos criterios que ahora parece que no funcionan, y que nos achaca a nosotros que no se hayan modificado con posterioridad. ¿Cuántas veces el Partido Regionalista nos ha pedido o nos ha propuesto que se modifiquen esos criterios desde que se aprobaron?

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 12 (7 PSOE; 3 PP; 2 PRC)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras la votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

“PRIMERO. Modificación inicial de la Ordenanza Fiscal nº31 reguladora del precio público POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAMPAMENTO URBANO Y TALLERES INFANTILES, con el siguiente detalle:

**REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE CONCILIACIÓN (CAMPAMENTO URBANO Y TALLERES
INFANTILES)**

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2. –

Constituye el hecho imponible de este tributo la prestación de los servicios de conciliación del “Campamento Urbano” y de los “Talleres Infantiles” organizados por la Concejalía de Infancia del Ayuntamiento de Suances, así como otros campamentos o actividades realizadas desde otras áreas, para la realización de actividades lúdico educativas de los niños, fuera del calendario escolar, junto a profesionales que promuevan la educación y entretenimiento de los menores en el tiempo libre.

.....

CUOTA TRIBUTARIA

.....

Artículo 5.

.....

3. TARIFAS CAMPAMENTO URBANO

<i>Servicios complementarios:</i>	<i>Empadronados</i>	<i>No empadronados</i>
<i>Madrugadores: 1 semana (8 a 9h)</i>	<i>6 €/niñ@</i>	<i>12 €/niñ@</i>
<i>Madrugadores: 4 semanas (8 a 9h)</i>	<i>20 €/niñ@</i>	<i>48 €/niñ@</i>
<i>Tardones: 1 semana (14 a 15h)</i>	<i>6 €/niñ@</i>	<i>12 €/niñ@</i>
<i>Tardones: 4 semanas (14 a 15h)</i>	<i>20 €/niñ@</i>	<i>48 €/niñ@</i>

El servicio básico se refiere a la jornada de 09.00 a 14.00 h. de la mañana, el servicio de madrugadores será de 08.00 a 09.00 h. de la mañana y el servicio de tardones será de 14.00 a 15.00 h. de la tarde. El servicio de madrugadores y el servicio de tardones son complementarios del servicio básico y, por lo tanto, las familias que requieran de estos servicios deberán sumar las cantidades que correspondan al servicio básico. En ningún caso los servicios complementarios se podrán ofrecer sin el servicio básico.

4. TARIFAS TALLERES INFANTILES

<i>Servicios complementarios:</i>	<i>Empadronados</i>	<i>No empadronados</i>
<i>1 día madrugadores (de 8 a 9h)</i>	<i>1,20 €/niñ@</i>	<i>2,40 €/niñ@</i>
<i>1 día tardones (de 14 a 15h)</i>	<i>1,20 €/niñ@</i>	<i>2,40 €/niñ@</i>

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 6.

2. Se establecen las siguientes bonificaciones:

- Bonificación por riesgo de exclusión social o vulnerabilidad: Los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación extrema de exclusión social o vulnerabilidad y así se acredite mediante un informe de servicios sociales, podrán acceder a los servicios de conciliación con una bonificación del 100% siempre que hubiera plazas disponibles. En el caso del campamento urbano la bonificación será de un máximo de 2 semanas.

4. Los interesados en obtener dichas bonificaciones deberán aportar la documentación acreditativa de la concurrencia de las situaciones y circunstancias expresadas en los apartados anteriores y que consistirían en lo siguiente:

- **En caso de segundo o más hermanos:** fotocopia del libro de familia.
- **En caso de ingresos inferiores al SMI o desempleo:**
 - Fotocopia del libro de familia.
 - Fotocopia del D.N.I., pasaporte o permiso de residencia (en vigor), de la unidad familiar.
 - Certificaciones emitidas por entidades y organismos competentes de los ingresos que por cualquier concepto perciban los miembros de la unidad

familiar, en el que se indique el importe a percibir: Nóminas, pensiones, desempleo (SEPE) y prestaciones sociales de la unidad familiar.

- Tres últimas nóminas de ambos progenitores, en caso de tenerlas.

**Las familias monoparentales deberán presentar el Título de Familia Monoparental, regulado por el Decreto 26/2019, de 14 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de la condición de Familia Monoparental en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

- En caso de riesgo de exclusión social o vulnerabilidad:

- Informe de servicios sociales.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 7.

.....

5. Los horarios de entrada y salida tendrán la siguiente flexibilidad:

SERVICIO	ENTRADA	SALIDA
<i>Madrugadores de 8 a 9h</i>	<i>De 8 a 9h</i>	
<i>General de 9 a 14h*</i>	<i>De 9 a 10h</i>	<i>De 13.30 a 14h</i>
<i>Tardones de 14 a 15h</i>		<i>hasta 15h</i>

.....

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), y estará vigente hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- El importe de los precios públicos que no cubra el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, se justifica en razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejan,

TERCERO.- Proceder a la exposición pública del presente acuerdo a los efectos de presentación por los interesados, de cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

CUARTO.- Delegar en la Alcaldía para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentar reclamación alguna durante la exposición pública del mismo.”

6.- Aprobación inicial proyecto presupuesto 2026. Exp. 2026/109.

Por la Sra Secretaria se da lectura de manera conjunta a las propuestas de Alcaldía -relativas a los reconocimientos de crédito-, anteriormente relacionadas, las cuales han sido previamente dictaminada en Comisión Informativa, para adopción de acuerdo en el Pleno del Ayuntamiento, cada una de ellas, con el siguiente tenor literal que a continuación se detalla:

“Visto la memoria de alcaldía, el informe de intervención sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2026

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2026, el cual aparece equilibrado en ingresos y gastos y que resumidamente arroja las siguientes cuantías por capítulos:

GASTOS

CAPÍTULO 1	2.855.810,38
CAPÍTULO 2	5.820.942,41
CAPÍTULO 3	28.000
CAPÍTULO 4	313.242,80
CAPÍTULO 6	460.373,03
CAPÍTULO 9	21.000
TOTAL ESTADO DE GASTOS	9.499.368,08

INGRESOS

CAPÍTULO 1	3.632.558
CAPÍTULO 2	514.000
CAPÍTULO 3	1.777.344,08
CAPÍTULO 4	3.232.411,07
CAPÍTULO 7	343.055,47
CAPÍTULO 9	0
TOTAL ESTADO DE NGRESOS	9.499.368,08

SEGUNDO.- Aprobar la masa salarial del personal laboral para el ejercicio 2026, cuyo importe asciende a 909.433,34 €

TERCERO.- Se entiende incluida en el presupuesto para el ejercicio 2025 la modificación presupuestaria 7/2026;9/2026;

CUARTO.- Someter a información pública el presupuesto, bases de ejecución plantilla y masa salarial del personal laboral aprobados para el ejercicio 2026, por plazo de 15 días, mediante inserción del anuncio correspondiente en el BOC durante los cuales, quienes tengan la condición de interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones al Pleno. El presupuesto quedará definitivamente aprobado si transcurrido el plazo indicado no se presentaran reclamaciones.”

DEBATE:

El Sr. Montes García, portavoz del grupo municipal PP, comienza su intervención señalando en primer que *es un récord*, traer el presupuesto municipal a aprobación el último día mes de abril, cuando en años anteriores, ha sido en agosto y en octubre. Nos encontramos ante el presupuesto más corto de la historia, porque el siguiente punto del orden del día, nos trae ya una modificación. Ante esta situación, se pregunta, si existe rumbo, si sabemos hacia dónde queremos ir. Hay un apalancamiento completo en los gastos fijos del Ayuntamiento. Estamos hablando de que casi el 90% del presupuesto durante estos años tiene que ver con los sueldos de los empleados del Ayuntamiento y no hay ningún tipo de iniciativa en cuanto a la generación de posibles nuevos ingresos, y que no hay inversión. En el capítulo de inversiones en el 2024, tenía 5.000 euros para árboles, sobre un presupuesto de 8 millones y medio de euros. En el 2025 tenía 322.000 euros, sobre un presupuesto de 9 millones de euros, es decir, el 3,53% y este año, subimos al 4,85 %; lo cual es del todo insuficiente: si no hay inversiones, no hay rumbo. Para llevar a adelante esta empresa, que es el Ayuntamiento de Suances, el rumbo debería de ir a generar la mejora de la calidad de vida de los vecinos. El tema del aparcamiento es un problema que no se ha atajado en ninguno de estos presupuestos, y es un problema estructural que a buen seguro va a lastrar, no ya el crecimiento, de Suances, sino la mejora de la calidad de vida de los vecinos, a la cual nos debemos, y que pasa porque los vecinos puedan acceder a la zona de ocio, a las playas.

Pasa a continuación a hablar de otro tema que considera fundamental, la política de fomento de la actividad deportiva y cultural. Considera que todas las estructuras están atomizadas, ahora mismo opina que el Ayuntamiento, debería plantear unas propuestas de unificación de instalaciones deportivas, como tienen ayuntamientos limítrofes como pueden ser Polanco, Santillana del Mar. Creo que es fundamental pensar en esa unificación y además esa unificación generaría nuevas oportunidades de ingresos para el Ayuntamiento, evitando el aumento de ingresos a través de la subida de impuestos, que se han llevado a cabo durante esta legislatura.

En segundo turno de intervenciones insiste el Sr. Portavoz del PP en el apalancamiento del 90% en los gastos corrientes del ayuntamiento, la falta de inversión y el afloramiento de ese remanente de tesorería. Continúa explicando el Sr. Montes García que somos administración y una administración debe de administrar y no tiene que ser rica”, aflorar un remanente de tesorería de 2.800.000 euros, cuando en el 2024 hemos destinado 5.000 euros para árboles y ese era proyecto estrella de inversión del capítulo 6 del Ayuntamiento Concluye que los números no son opinables: son 5.000 euros en el 2024, en el capítulo de inversiones, es decir el 0,06% . Hagamos algo, lo que no podemos hacer es meter 2.800.000 euros en la cuenta del Ayuntamiento para que el Ayuntamiento sea rico. Insiste, somos una administración, no somos una empresa.

El Sr. Casanova Pontones, portavoz del grupo municipal PRC, comienza su intervención señalando que hoy traen a este Pleno la aprobación del presupuesto municipal para 2026 y, apenas unos minutos después, en el siguiente punto del orden del día, una modificación presupuestaria millonaria para cambiarlo de forma sustancial.

Y eso, por sí solo, ya evidencia la falta absoluta de planificación con la que gobierna este equipo socialista. Nos presentan un presupuesto que nace sin credibilidad. Un presupuesto

que no refleja la verdadera intención de gasto del equipo de gobierno. Y un presupuesto que queda desmentido por ustedes mismos apenas en el punto siguiente del Pleno. Porque mientras aprueban unas cuentas de 9.499.368,08 euros, inmediatamente después incorporan cerca de 2,5 millones de euros del remanente para financiar el funicular. Es decir, el presupuesto real no es el que hoy traen aquí. El presupuesto real lo improvisan sobre la marcha.

En cuanto al capítulo de inversiones, sinceramente, resulta decepcionante. De los 460.373,03 euros previstos en inversiones reales, la única actuación de cierta entidad es la urbanización del entorno del Palacio Jaime del Amo, por importe de 253.705 euros. Es decir, apenas un 2,67 % del presupuesto total municipal. Un porcentaje ridículo para un Ayuntamiento que presume constantemente de gestión y de proyectos de futuro. El resto de partidas incluidas difícilmente pueden considerarse inversiones transformadoras para el municipio. Muchas de ellas responden más a actuaciones ordinarias de mantenimiento o conservación que a verdaderas inversiones de futuro.

Por tanto, este presupuesto no impulsa Suances. No transforma Suances. Y no responde a las necesidades reales de nuestros vecinos. No vemos soluciones para los problemas de movilidad. No vemos soluciones para la vivienda. No vemos soluciones para la mejora de barrios y pueblos. No vemos planificación seria para infraestructuras, servicios o desarrollo económico. Y mientras tanto, siguen vendiendo titulares y anuncios grandilocuentes.

Otro ejemplo evidente de la falta de rigor de este presupuesto es la previsión de ingresos de 100.000 euros procedentes de la ORA. Un sistema de estacionamiento regulado que todavía ni siquiera está adjudicado. Y que, siendo realistas, resulta prácticamente imposible que pueda estar operativo este verano. Por tanto, incluyen ingresos que difícilmente van a producirse en este ejercicio. Y eso vuelve a demostrar que estas cuentas no son rigurosas ni realistas.

Pero si algo resume perfectamente este Pleno es lo que ocurre con el siguiente punto del orden del día. Porque hoy reconocen, de forma implícita, que este presupuesto no sirve. Y por eso traen una modificación presupuestaria inmediata para incorporar millones de euros fuera del propio documento presupuestario. Entre ellos, casi 2,5 millones de euros para el funicular. El mismo funicular para el que han sido incapaces de gestionar correctamente una subvención europea de 3,4 millones de euros. Primero pierden la financiación europea. Y ahora pretenden que sean todos los vecinos quienes asuman el coste íntegro con dinero municipal. Una gestión absolutamente irresponsable. Además, incluyen de urgencia 340.000 euros para pagar cantidades adeudadas a los trabajadores municipales tras una reciente sentencia judicial. Una situación que deriva directamente de acuerdos y decisiones adoptadas por el propio equipo de gobierno. Y también incorporan pagos pendientes con la Junta Vecinal de Ongayo que debieron haberse transferido hace meses. Todo esto demuestra una forma de gobernar basada en la improvisación permanente. Sin planificación. Sin rigor. Y sin capacidad de anticipación. Desde el Grupo Regionalista creemos que Suances merece algo mejor. Merece unos presupuestos útiles, realistas y pensados para resolver los problemas del municipio. No unas cuentas vacías que se corrigen a sí mismas antes incluso de entrar en vigor.

En segundo turno de intervenciones, continúa Sr. Casanova Pontones, con otro ejemplo: este presupuesto que traen para aprobación se consigna una cantidad de 414 euros como tasa por

entrada de vehículos a través de aceras. Alguien diría *“nos parece ridículo”*. Pues nos parece ridículo. Que se consigna una cantidad de 414 euros, lo dice la interventora de este ayuntamiento en su informe de económico-financiero. Y no dice solo eso, dice que la ordenanza le parece obsoleta y que no se ajusta a precios de mercado. Si en un ayuntamiento de 9.000 personas, que maneja un presupuesto de 9.500.000 de euros, solo se ingresa en vados 414 euros, pues es que somos ricos. Si a eso le sumamos que pedimos una ayuda a fondo perdido de 3.400.000 euros para 16 actuaciones, enmarcadas en los cuatro ejes del plan de sostenibilidad turística y no gastamos un solo euro, pues es que somos ricos. Si como bien ha dicho el portavoz del grupo popular, en 2024 la inversión máxima era de 5.000 euros y todo el sobrante se metió a remanente, pues claro que tenemos en caja casi 3.500.00 de euros en remanente. Porque no hemos hecho nada en 2024, ni en 2025. Aquí lo único que se ha hecho en este municipio es pedir, porque las obras que se han ejecutado esta legislatura y la pasada están prácticamente financiadas por administraciones externas a este municipio, llámese Gobierno de Cantabria. Este es el presupuesto que se trae a aprobar en este pleno, *“riguroso y estudiado”*.

El Sr. Plaza Martín, portavoz del grupo municipal PSOE, comienza su intervención señalando que el presupuesto que se trae a pleno es equilibrado y razonable. No estamos de acuerdo con las manifestaciones efectuadas por los portavoces en general. Pero si estamos de acuerdo, en que este ayuntamiento tiene un importante gasto en materia de personal y de servicios, que imposibilita poder realizar otro tipo de actuaciones de inversión. Los gastos de personal y servicios son muy elevados, y por tanto, la cantidad que queda para resto de partidas presupuestarias, queda limitada y desde ese punto de vista nosotros consideramos que el presupuesto es acorde y razonable a lo que puede ser.

Respondiendo al Sr. Casonava Pontones, sobre lo manifestado sobre los ingresos de la ordenanza de vados, diciéndole que la cantidad de 414 euros que consta en el presupuesto, es la que se puede poner. Existe una ordenanza aprobada y si se ejecuta esa ordenanza y se cobra en función de la misma, la previsión de ingresos es esa. Claro que la ordenanza es obsoleta. Hemos hablado de modificar esa ordenanza muchas veces, de sentarnos a trabajar en la misma conjuntamente los grupos de la oposición con el equipo de gobierno. Por lo tanto, la ordenanza que está en vigor, lo único que te permite es generar unos ingresos establecidos en 414 euros; consecuentemente con ello, la interventora, lo que establece es la cantidad máxima posible que se puede recaudar con esa ordenanza. Creo que hemos hecho un esfuerzo para traer el presupuesto mucho antes que otros años, por lo que nos han Uds. Felicitado. También se ha dicho alguna que tampoco es cierta ni correcta y se mezclan unas cosas con otras. Se habla de que este presupuesto va a tener una vigencia muy pequeña, pero la realidad es que no ha entrado en vigor todavía. Hasta que no se publique no va a entrar en vigor; pero que se va a modificar y que por tanto va a vivir muy poco tiempo, aclara que en el próximo punto del orden del día, no se va a modificar el presupuesto, se va a hacer una modificación presupuestaria del presupuesto en vigor y este presupuesto entrará en vigor una vez publicado y una vez que pase el periodo de tiempo de exposición pública. Por lo tanto, tampoco es correcta la información que se da.

Cierra el turno de intervenciones el Alcalde, señalando que antes de hacer un resumen general de lo que es el contenido del presupuesto, sí quiere replicar al portavoz del Partido Popular y al portavoz del Partido Regionalista.

Se dice por parte del partido regionalista que no lo ven en política de vivienda. Próximamente se anunciarán la construcción de 100 viviendas de VPO para los más jóvenes. Una demanda que por desgracia se viene realizando en toda la comunidad y Suances va a ser posiblemente el núcleo donde mayor número de viviendas que se van a realizar con el cómputo global a nivel de comunidad con el resto de los ayuntamientos. Se habla también de infraestructuras, que no lo ven. Pues ahí tenemos el campo de fútbol que gracias a la aportación municipal de la subvención de 95.500 euros, hay 300 niños con las escuelas deportivas en el campo de fútbol, además de mantener las instalaciones, y colaborar siempre que se nos requiere. A nivel de infraestructuras, Ana como responsable del área de deportes, ha hecho un desembolso importante, las gradas, el plan de seguridad, las puertas, etc. Ahí están otras instalaciones, como los pabellones y las pistas deportivas que cuestan su dinero. Tampoco ven los servicios en el día a día: las infraestructuras del agua, del saneamiento, del alumbrado, de la limpieza, de la basura, de la recogida, de las playas, de los parques, etc. Se habla también de la ORA, contrato en el que se sigue avanzando a pesar de los contratiempos que estamos teniendo. Y de la sentencia de los atrasos a los trabajadores. La RPT fue una gran labor que se hizo por este equipo de gobierno, con los trabajadores. Lamentablemente el compromiso es que se les iba a pagar con carácter retroactivo del 2023, y a partir de ahí hubo un iluminado que se lanzó a la piscina por temor a no cobrar; pero eso estaba garantizado desde el primer momento. Se habla de la junta vecinal, que por circunstancias ajenas al propio ayuntamiento no presentó la documentación en tiempo y forma y ese es el motivo de que ahora hay que pagar con cargo al remanente. Se habla también de los vados, hemos hablado con el cuerpo de la policía local, la posibilidad de hacer una buena ordenanza para tenerla en toda regla, pero esa Ordenanza en regla la tienen los grandes ayuntamientos, como Torrelavega, Santander, Camargo y poco más. Hay que tener una infraestructura. Esa es la instalación de una grúa y el recinto para acopiar todos los coches que se vayan retirando. Y en cuanto al portavoz del Partido Popular, se dice que Suances no tiene rumbo. Para que cuadren los ingresos con los gastos hay que subir los impuestos, cosa que el Ayuntamiento no hace. Y en este ejercicio 2026, para cuadrar ingresos con gastos teníamos que haber subido los impuestos y no se han subido.

Que este Ayuntamiento no tiene rumbo y que gestiona mal. Hablamos de 3.488.000 euros que tiene el Ayuntamiento de remanente; si a eso le llamamos no gestionar bien el dinero, *“pues apaga vámonos”*.

Se habla también del aparcamiento. Pues el aparcamiento, tenemos ahí unos ingresos 100.000 euros € que yo espero, deseo y confío que finalmente, con el tiempo justo, lleguemos a tiempo. Se habla de las estructuras deportivas, creo que desde Suances hemos pedido muchas veces apoyo al gobierno regional, llámese a cultura, deporte, sanidad o educación. Y la verdad es que tengo que reconocer que en 3 años que llevamos en esta legislatura, poco o nada. Pero pese a todo, el Ayuntamiento hace aportaciones importantes para dotar mayor

consignación presupuestaria en las partidas de educación, de sanidad, de deporte, de cultura, de turismo, de asuntos europeos, etc. No confundamos o no hagamos demagogia. En definitiva, creo que es un presupuesto equilibrado y realista, diseñado para consolidar los servicios públicos, impulsar nuevas inversiones y continuar avanzando hacia un modelo de municipio moderno y sostenible. Todo ello bajo una gestión responsable, cercana y centrada en las necesidades reales de nuestros vecinos. Evidentemente, el capítulo de inversiones para el 2026 son 460.000 euros que se van a destinar a la reurbanización del entorno del Palacio Jaime del Amo, por importe de 253.000 euros, al repintado de la primera fase del paseo marítimo. Tenemos también la reposición de mantenimiento de los 25 parques, muchos de ellos muy antiguos. Tenemos inversiones en saneamiento y abastecimiento. Inversiones en alumbrado público. Tenemos también la aportación para la instalación de un observatorio de aves en la zona del carril bici. Tenemos también inversiones en árboles. Y la gran inversión de este ayuntamiento. Efectivamente hemos perdido esos 3.400. 000 euros del plan de sostenibilidad turística. Lamentablemente es una pena, pero no será porque hemos estado de brazos cruzados. Hemos trabajado desde el primer momento, no hemos tenido la suerte de tener la figura del gerente en dos procesos, hemos reformulado, hemos pedido prórroga... Tenemos los proyectos. Hemos pedido los informes sectoriales a la Crotu, a medio ambiente, a costas, a puertos. No hemos estado parados, hemos licitado el proyecto del funicular, hemos hecho los pliegos de condiciones y lo tenemos todo ahí preparado para sacarlo. Pero desde la prudencia y la responsabilidad no nos hemos atrevido por temor a endeudar las arcas municipales. Eso sí que hubiera sido un verdadero problema. La gestión no será tan mala cuando tenemos 3.488.000 euros y el dinero no pinta nada en el banco. El dinero, como bien dice el portador del Partido Popular, hay que darle salida. Además nos van a sobrar 600.000 euros, con los que haremos la urbanización de la calle Cortiguera, pavimentaciones y, si no nos lo hace el gobierno regional, la remodelación de la casa de los guardeses. Por lo tanto, yo creo que la gestión no es mala. Yo creo que se están haciendo muchas cosas, pero aquí el tiempo da y quita razones y a cada uno le colocará donde le corresponde a través de las urnas.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 7 (PSOE).

Votos en contra: 5 (2 PRC Y 3 PP)

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno adopta el siguiente acuerdo, conforme al detalle de las propuestas de Alcaldía dictaminadas en la Comisión informativa:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2026, el cual aparece equilibrado en ingresos y gastos y que resumidamente arroja las siguientes cuantías por capítulos:

GASTOS

CAPÍTULO 1	2.855.810,38
CAPÍTULO 2	5.820.942,41
CAPÍTULO 3	28.000
CAPÍTULO 4	313.242,80
CAPÍTULO 6	460.373,03
CAPÍTULO 9	21.000
TOTAL ESTADO DE GASTOS	9.499.368,08

INGRESOS

CAPÍTULO 1	3.632.558
CAPÍTULO 2	514.000
CAPÍTULO 3	1.777.344,08
CAPÍTULO 4	3.232.411,07
CAPÍTULO 7	343.055,47
CAPÍTULO 9	0
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	9.499.368,08

SEGUNDO.- Aprobar la masa salarial del personal laboral para el ejercicio 2026, cuyo importe asciende a 909.433,34 €

TERCERO.- Se entiende incluida en el presupuesto para el ejercicio 2025 la modificación presupuestaria 7/2026;9/2026;

CUARTO.- Someter a información pública el presupuesto, bases de ejecución plantilla y masa salarial del personal laboral aprobados para el ejercicio 2026, por plazo de 15 días, mediante inserción del anuncio correspondiente en el BOC durante los cuales, quienes tengan la condición de interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones al Pleno. El presupuesto quedará definitivamente aprobado si transcurrido el plazo indicado no se presentaran reclamaciones.”

7.- Aprobación modificación presupuestaria 11/2026 (Suplemento de crédito y crédito extraordinario). Exp. 2026/784.

Por la Sra Secretaria se da lectura de manera conjunta a las propuestas de Alcaldía -relativas a los reconocimientos de crédito-, anteriormente relacionadas, las cuales han sido previamente dictaminada en Comisión Informativa, para adopción de acuerdo en el Pleno del Ayuntamiento, cada una de ellas, con el siguiente tenor literal que a continuación se detalla:

“Vista la providencia de alcaldía:

Con motivo de la necesidad de dotar crédito a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1.- REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ASCENSOR INCLINADO EN

SUANCES (CANTABRIA) 68.880 €, cambiando la financiación; pasando de financiarse con la subvención a financiarse con remanente de tesorería

2.- Subvenciones a entidades deportivas y culturales 2025 y a la Junta vecinal de Ongayo 2025 11.223 €

3.- LA CONSTRUCCIÓN DE UN ASCENSOR INCLINADO EN SUANCES (CANTABRIA) por importe de 2.420.511,67 €

4.- Atrasos de la valoración a los funcionarios y laborales incluidos en la RPT años 2023 y 2024

Se proceda a efectuar la correspondiente modificación presupuestaria para dotar de crédito las aplicaciones presupuestarias que procedan con cargo al Remanente de tesorería para gastos generales

Visto el informe de intervención obrante en el expediente

Se eleva a la Comisión informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, personal, régimen interior para su dictamen, como requisito previo a la aprobación en su caso, por el Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobación de la modificación presupuestaria 11/2026 en su modalidad de Suplemento de Crédito y crédito extraordinario, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN A DOTAR DE CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Denominación	Aumento Propuesto €
1532-634.01	Vías públicas, elementos de transporte	2.489.391,67
942-468	Adm gral, Transferencia entidades locales menores	3.773
	TOTAL	2.493.164,67

APLICACIÓN A SUPLEMENTAR

Aplicación	Denominación	Aumento Propuesto
334-48900	Transferencias entidades culturales	5.100
341-48901	Transferencia entidades deportivas	700

334-48902	Transferencia a otras entidades	1.650
151-12101	Urbanismo, otras remuneraciones	22.623,58
151-16000	Urbanismo, seguridad social	7.918,25
920-12101	Administración general, otras remuneraciones	50.325,57
920-16000	Administración general, seguridad social	17.613,95
132-12101	Seguridad y orden público. CE	49.491,28 €
132-16000	Seguridad y orden público. Seguridad social	17.321,95
324-13002	Funcionamiento centros docentes. CE	6.484,76
324-16000	Funcionamiento centros docentes. seguridad social	2.269,67
330-13002	Acción cultural, otras retribuciones	8.268,42
330-16000	Acción cultural, seguridad social	2.893,95
3321-13002	Biblioteca, otras retribuciones	11.356,70
3321-16000	Biblioteca, seguridad social	3.974,85
241-13002	Fomento del empleo, otras retribuciones	7.810,88
241-16000	Fomento del empleo, seguridad social	2.733,81
151-13002	Urbanismo, otras retribuciones	18.308,36
151-16000	Urbanismo, seguridad social	6.407,96
231-13002	Acción social, otras retribuciones	9.940,40
231-16000	Acción social, seguridad social	3.479,14
153-13002	Vías públicas, otras retribuciones	46.689,76
153-16000	Vías públicas, seguridad social	16.341,42

340-13002	Administración gral deportes, otras retribuciones	3.408,36
340-16000	Administración gral deportes, seguridad social	1.192,93
924-13002	Participación ciudadana	15.883,56
924-16000	Participación ciudadana, seguridad social	5.559,25
	TOTAL	345.748,76 €

FINANCIACIÓN

Aplicación	Denominación	Financiación
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.838.913,43 €

SEGUNDO: Someter a información pública la modificación, por plazo de 15 días, mediante inserción del anuncio correspondiente en el BOC durante los cuales, quienes tengan la condición de interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones al Pleno. La modificación quedará definitivamente aprobada si transcurrido el plazo indicado no se presentaran reclamaciones.”

DEBATE:

El Sr. Montes García, portavoz del grupo municipal PP, comienza su intervención indicando que, lo que ahora nos propone el alcalde, es destinar el remanente de tesorería, es decir, el dinero que está en la cuenta corriente del Ayuntamiento durante esta legislatura (si quitamos si quitamos los 5.000 euros del 2024 de los árboles). Esa es la realidad. ¿Dice Ud que gestionar bien es disponer ahora mismo en la cuenta del banco de 2.800.000 euros cuando no se ha hecho ni una sola inversión por parte del Ayuntamiento durante estos años de legislatura?. Eso es ser rico, si no hubiera perdido los fondos europeos. Estos fondos no se han perdido así por generación espontánea, los ha perdido porque no ha habido una gestión eficaz con los mismos y la realidad es esa. Y gestionar bien, ¿es perder los fondos europeos y en una improvisación completa coger el remanente de tesorería y destinarlo al funicular?. Puntualiza el Sr. Portavoz, que su grupo está de acuerdo con el funicular, pero considera que ha de ser una inversión a posteriori, cuando arreglemos el problema del aparcamiento en el municipio. Igual me dice que es demagogia decir que, lo que tenemos que hacer, es no impulsar tanto la demanda y sí solventar los problemas estructurales. Aquí el problema estructural es del aparcamiento.

Cuando se ha traído a Pleno la ordenanza de regulación de aparcamientos, este grupo municipal lo que ha dicho es que debía ir de la mano la ordenanza de vados y no nos han hecho caso. La ordenanza de vados es fundamental para que la ordenanza de la ORA funcione correctamente. Hay garajes en comunidades de vecinos, con muchísimos coches, de los cuales se podría obtener unos recursos. La que hay es ridícula. Y es que no hay ningún tipo de ingreso de carácter patrimonial. Si no se implanta la ORA, no los va a haber; lo que se resume en la incapacidad de generar proyectos con inversión. Si tenemos el dinero en el banco, pues mal vamos a actuar. La pregunta que me cabe hacer, es si no hubiera perdido usted los fondos europeos (no diga *hemos*, que la gestión es suya), ¿Qué habiéramos hecho con esos 2.800.000 euros? Si hoy estuviéramos en ese escenario, ¿se estaría aprobando hoy esta modificación? No, no se estaría aprobando esta modificación de 2.800.000 euros, si no se hubieran perdido los fondos europeos, ese remanente de tesorería estaría en la cuenta del banco. Igual asfaltábamos todas las calles de cara a las elecciones, lo cual es necesario, porque hay viales que necesitan ya levantarlos y volverlos a hacer. ¿Estaríamos en un plan de asfaltados propio de los años 80, de cara a las elecciones, si no estuviéramos en ese escenario? Pues igual es demagógico, pero repito, gestionar bien, no es tener 2.800.000 euros sin haber hecho ninguna inversión.

Continúa preguntando si se han tenido en cuenta los intereses de demora con los que hay que devolver los fondos europeos, que rondarán los 300.000 euros. Porque los fondos hay que devolverlos con intereses de demora. Continúa preguntando si en las reformulaciones que han hecho en esas reuniones del plan de sostenibilidad, se ha puesto alguna vez en entredicho el proyecto del funicular. Repito, el grupo popular lo apoya, pero si se avanza en la resolución del problema estructural del municipio, que es el aparcamiento. Si inducimos más demanda a través de estos proyectos y no solucionamos el problema del aparcamiento, el problema del aparcamiento se va a trasladar al pueblo, a la parte de arriba de Suances.

Estamos de acuerdo en generar movimiento, generar movilidad. Generará que el comercio y el tejido empresarial de la parte de arriba del pueblo se dinamice y participe en esas plusvalías que nos trae el turismo. Pero si no solucionamos el problema estructural del aparcamiento, incentivar la demanda lo que trae es agravar el problema. Si empezamos a montar el funicular sin solucionar el aparcamiento, *haremos un pan con unas tortas*.

Insiste el Sr. Portavoz, en la necesidad de generar ingresos patrimoniales en el Ayuntamiento, la necesidad de modificar determinadas inercias que lastran el Ayuntamiento desde hace tiempo con ese 90% de gastos generales que tiene el Ayuntamiento y la necesidad de resolver el problema estructural del aparcamiento, porque afecta a la calidad de vida de nuestros vecinos, que ya no pueden disfrutar de la playa porque no pueden aparcar.

El Sr. Casanova Pontones, portavoz del grupo municipal PRC, comienza su intervención indicando que en relación con el punto séptimo del orden del día, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria 11/2026 mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario, desde el Grupo Regionalista quiere realizar varias consideraciones:

En primer lugar, respecto a la partida relativa a la redacción del proyecto del funicular por importe de 68.880 euros, entendemos que se trata, en realidad, del coste derivado de la pérdida de la subvención europea vinculada a dicho proyecto. Porque, según se nos ha trasladado, el proyecto ya estaba redactado. Y lo único que hoy queda acreditado es que el dinero procedente de los fondos europeos del Plan de Sostenibilidad Turística se ha perdido y devuelto por una gestión claramente deficiente.

En segundo lugar, en relación con las subvenciones a entidades deportivas y culturales de 2025 y el pago pendiente a la Junta Vecinal de Ongayo por importe de 11.223 euros, queremos manifestar que no entendemos por qué dicha pedanía no recibió en tiempo y forma unas cantidades que sí fueron abonadas al resto. Nos parece injustificable este retraso y creemos que los vecinos de Ongayo merecen una explicación clara.

En tercer lugar, y en lo relativo a la partida más importante de esta modificación presupuestaria, correspondiente a la construcción del funicular por importe de 2.420.511,67 euros, queremos dejar clara nuestra posición. Estamos hablando exactamente de la misma inversión cuyos fondos europeos, por importe de 3.400.000 millones de euros procedentes del Plan de Sostenibilidad Turística, se han perdido por la incapacidad manifiesta del actual equipo de gobierno socialista para gestionar y desarrollar el proyecto en plazo. Primero perdieron una financiación histórica para Suances. Y ahora pretenden que sean todos los vecinos quienes asuman el coste con recursos propios municipales. Nos parece una absoluta irresponsabilidad política y económica.

Y, en cuarto lugar, respecto a los atrasos derivados de la valoración de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral incluidos en la RPT de los años 2023 y 2024, por importe aproximado de 340.000 euros, entendemos que estamos ante el cumplimiento forzoso de una obligación que el propio señor Alcalde asumió en su momento y de la que posteriormente se retractó. Ha tenido que ser una sentencia judicial la que recuerde al equipo de gobierno que los acuerdos adoptados están para cumplirse.

Dicho todo esto, queremos dejar claro que compartimos y apoyamos aquellas partidas destinadas a cumplir obligaciones pendientes, a abonar cantidades adeudadas o a regularizar situaciones que nunca debieron producirse. Pero no podemos apoyar la inclusión de cerca de 2,5 millones de euros para la construcción del funicular. Y no podemos hacerlo porque entendemos que Suances tiene otras prioridades mucho más urgentes y necesarias. Creemos que esos recursos deberían destinarse a resolver problemas reales del municipio. Al aparcamiento. A la gestión de suelo para facilitar vivienda y abaratar precios. A mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos. A generar oportunidades y empleo. A mejorar la movilidad entre los pueblos que conforman este municipio. A reforzar servicios e infraestructuras básicas. Y a muchas otras necesidades que llevan años esperando respuesta.

Por todo ello, vamos a votar en contra de esta modificación presupuestaria. Porque entendemos que ustedes han traído aquí una especie de “ley ómnibus” municipal, mezclando cuestiones necesarias y obligaciones legales con una inversión absolutamente discutible como el funicular, buscando así dificultar el debate político y tratar posteriormente de señalar a la oposición. Pero nuestra responsabilidad es clara. Y hoy no podemos respaldar que, después de perder 3,4 millones de euros de fondos europeos por una mala gestión, se pretenda ahora hipotecar recursos municipales para asumir íntegramente un proyecto que no consideramos prioritario para Suances.

En segundo turno de intervenciones, el Sr. Casanova Pontones, indica que si en algo estamos de acuerdo es en que los créditos extraordinarios, de acuerdo con el artículo 35.1 del decreto 500/1990, señala que esta asignación de crédito no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente. Define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones de presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente. Estamos de acuerdo. Pero dentro de estas de esta ley ómnibus municipal que nos traen, en la que mezclan obligaciones legales con una inversión absolutamente discutible, como es la del funicular, buscando dificultar el debate político y tratar posteriormente de señalar a la oposición, pues no encaja en la definición de crédito extraordinario. ¿Cómo no va a poder demorarse hasta el ejercicio siguiente una inversión como es la del funicular?. Lo que no puede esperar, son evidentemente, las cuestiones necesarias, como la asignación del de la junta vecinal de Ongayo o la obligación de pago de los trabajadores municipales. Eso no puede esperar, eso es un crédito extraordinario. Ahora bien, una inversión como la de funicular, si que puede esperar. Es más, llevamos tres años esperándola.

En este sentido, nuestra responsabilidad es clara. Después de perder 3.400.000 euros de fondos europeos por una mala gestión, se pretende ahora hipotecar los recursos municipales para asumir íntegramente un proyecto que ahora mismo, no consideramos prioritario. Venimos pleno tras pleno, indicando lo que lo que entendemos que es prioritario en este ayuntamiento. Pleno tras pleno, sale el problema del aparcamiento. Tenemos la playa de la Tablía, sin acceso. Tenemos cerrado el mirador de la ría. Tenemos las carreteras o muchas de ellas, que solo hay que verlas. Y nos vamos a gastar 2.500.000 euros en un funicular y nos lo vamos a gastar porque hemos perdido 3.400.000 euros, “como somos ricos, como no hemos invertido en lo que teníamos que haber invertido todos estos años de atrás”. No entramos a valorar si nos gusta o no nos gusta el funicular. En otros plenos ya hemos dicho ambos grupos, que estábamos totalmente a favor y estamos además a favor de cualquier proyecto innovador o de cualesquiera otros proyectos que hemos planteado en este pleno, llámense baños públicos autolimpiables, llámense sistema de basura semienterrado, aparcamientos en altura. Vea las actas de otros plenos, cargadas de mociones con proyectos en las que hemos planteado cuestiones muy interesantes para el municipio. El debate que ahora nos ocupa no es el hecho en sí de esta infraestructura. El debate es que ahora, toca pagarla del bolsillo de cada vecino de su bolsillo. Dice, “Hemos perdido; es una pena.” Pues ni hemos perdido, ni es una pena. Echa la culpa a problemas administrativos. Me parece

mentira que todavía no se den ustedes cuenta que son la administración, o sea, no son problemas administrativos, es que ustedes, son la administración. Se ha llegado a decir aquí, que solo recaudamos 414 euros por los vados y echan la culpa a la ordenanza que está obsoleta. Pero es que ustedes son la administración y tienen la capacidad de modificar esa ordenanza en cualquier momento. Hablan que hace falta una grúa; y tenemos 3 millones de euros en el banco, y 2.500.000 euros de remanente no dan para comprar una furgoneta, una grúa y contratar un par de puestos de trabajo que se pagan solos?. Problemas administrativos para justificar que no se llega tiempo a las cosas.

Habla también de mala suerte en la partida de 84.000 euros para el repintado de la primera fase del paseo marítimo. Hubo aquí varios plenos, uno en concreto que se debatió largo y tendido sobre ese tema. Hay una sentencia judicial, a no ser que ya también la pongan en duda. La sentencia judicial se trajo aquí y era muy clara. No hablaba de demagogia, no hablaba de mala suerte. Esa sentencia hablaba de un deficiente proyecto. Hablaba de un deficiente proyecto modificado, porque el proyecto original se modificó. La sentencia hablaba también de un deficiente proyecto modificado que no resolvía las deficiencias del proyecto original. Hablaba de una falta de control total por parte de los técnicos municipales y por parte de la dirección de obra, tanto del arquitecto como del aparejador, del arquitecto redactor del proyecto y del proyecto modificado. El constructor dijo, "Yo he hecho lo que me han mandado". Ahora no me digáis que haga otra cosa." Entonces reclamó el pago. ¿Y qué le dijo el juez en la sentencia? Usted tiene razón. Usted ha hecho lo que le han mandado y lo que le han mandado está mal. En la sentencia se decía que debería iniciarse una reclamación y se optó por no reclamar por defectos de ejecución. No solo no se reclamó, sino que ahora nos traen el repintado por 84.000 euros, para este año. Pero el próximo año, también se desgastará y así sucesivamente.

También dice que han rechazado los 3.400.000 euros por temor a no endeudar al ayuntamiento. Pues por temor a no endeudar al ayuntamiento ya traen esta modificación para gastárselo. Si ustedes entienden que no ejecutando el presupuesto año tras año y ahorrándose esa falta de ejecución y mantenimiento año tras año y destinándolo a la hucha, al remanente, con la consecuente pérdida de calidad en los servicios y de infraestructuras. Si ustedes entienden que eso no es endeudar ayuntamiento, pues explíquenmelo, porque lo que acaban de hacer es gastar el mínimo todos estos años, para gastarlo ahora en esa infraestructura; vuelvo a repetir, sin entrar a valorar en gustos.

Continúa señalando el Sr. portavoz, ¿cómo voy a ser capaz de votarle a favor de ese gasto en menos de un año que queda, si tardaron dos años y medio en terminar una caseta de turismo? , si no han sido capaces de terminar el palacio Jaime del Amo. Sigue añadiendo más ejemplos, como las distintas fases de ejecución de las obras del Paseo marítimo. Y ahora nos quiere hacer creer que van a hacer el funicular en 6 meses que le quedan para terminar este año. Dice también que el dinero no tiene que estar en el banco. Evidentemente que no, el ayuntamiento no es una empresa. Se tiene que gastar año a año, no estar con 3.400.000 euros en el banco. Ha tenido que devolver el dinero y no incluye en este presupuesto la devolución de la penalización que se firmó con el gobierno de Cantabria, que es en torno al

3%. De eso no aparece nada del presupuesto. Y dice que *cuando un político tiene la responsabilidad de administrar los dineros públicos, sabe hacerlo con previsión, rigor, prudencia, sentido común y responsabilidad, evitando todo tipo de riesgos innecesarias que pudiera generar graves problemas en la administración de los fondos públicos con la correspondiente repercusión en el bienestar de los ciudadanos, en este caso de las vecinas y vecinos*”. Eso lo ha dicho usted en el periódico. Si usted incluye la partida para hacer el funicular en 6 meses que le quedan al año, yo a eso no le llamo ni previsión, ni prudencia, ni sentido común, ni responsabilidad. Sería justo para el vecino saber que, ha perdido por cabeza 900 € de la ayuda europea perdida. En esa carta que mandó usted al diario Montañés, se soslaya parte del procedimiento y la realidad es que en diciembre del 23 se inicia el expediente para contratar la gerencia y luego dice que en marzo de 2025 se inicia nuevo expediente de proceso selectivo, o sea, pasa del 2023 al 2025, en marzo, esto es, un año y tres meses sin hacer nada respecto a estas 16 intervenciones que conformaban los 3.400.000 euros de los fondos. Indica a continuación el Sr. portavoz, que ha registrado, antes de este pleno, la solicitud de una comisión de investigación de la pérdida de estos fondos europeos, porque queremos saber todo el proceso. A ver si esto que dice aquí es verdad. Queremos la máxima transparencia en este asunto porque nos parece un hecho gravísimo. Entendemos que perder esa cantidad de dinero es un hecho gravísimo y necesita de explicaciones serias y concretas, no a nosotros, sino a los vecinos de este pueblo. Máxime, si ahora nos viene con que se va a gastar su dinero en un capricho. Menos demagogia y más ir a los problemas estructurales que tiene este municipio.

El Sr. Plaza Martín, portavoz del grupo municipal PSOE, indica que se trata de incorporar el remanente tesorería, básicamente para sufragar partidas de gasto que no pueden ser demoradas y que corresponden fundamentalmente, con dos partidas, una la construcción del ascensor inclinado, por importe de 2.489.000 euros y por otra, destinada a pagar atrasos de personal. Estamos de acuerdo con la propuesta y votaremos a favor de la misma.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde, que se dirige al Sr. Casanova Pontones indicándole respecto del proyecto y de la dirección del ascensor, que inicialmente lo teníamos con cargo al plan de sostenibilidad turística, pero finalmente renunciamos a ese procedimiento y lo traemos, con cargo a la modificación presupuestaria. Lo de la junta vecinal ya lo aclaré en el documento de aprobación del presupuesto; la documentación no se presentó en tiempo y forma y por eso no se pudo pagar con cargo al ejercicio anterior y por eso viene al remanente. Respecto del funicular, yo creo que no lo quieren. En cuanto a la RPT, el compromiso fue pagarlo con carácter retroactivo, desde el 2023 hasta el 2025. El año pasado no se pudo pagar porque la señora interventora, en base a una orden ministerial dijo que con el remanente que tuvieran los ayuntamientos, lo primero que teníamos que hacer era afrontar las deudas bancarias. Hubo un trabajador que dio un paso hacia adelante y ese paso fue ir al juzgado en contra de muchos trabajadores, porque entre otras cosas, también tengo que decirlo, mi compromiso fue pagarles la RPT a los trabajadores de la casa. Próximamente cuando entre en vigor esta modificación, lo primero que se va a hacer es pagar a los trabajadores municipales. Por lo que se refiere al aparcamiento, nosotros en su día apostamos

por la implantación de la ORA, en la que se está avanzando, pese a diferentes circunstancias, cuestiones administrativas y contratiempos. Por lo que las viviendas se refiere, indica el Alcalde, que próximamente se anunciará en prensa la construcción de muchas viviendas de VPO. Por otra parte, señala que en el presupuesto se refuerzan los servicios en las áreas de cultura, medio ambiente, turismo, festejos, educación, la casa joven, bienestar social, asuntos sociales, etc. Por lo que a la playa de la playa de la Tablía se refiere, hemos recibido notificación por parte de Costas donde se nos imponían unas multas coercitivas diariamente por importe de 506 euros. Salvo que Costas diga lo contrario en un momento determinado, a día de hoy, lo que ha dicho es que procede la retirada de esa plataforma a esa escalera: 15 días para la retirada y a partir de ahí, multas coercitivas. Habla también del mirador de la cabaña. Lamentablemente desde que ha pasado lo de Santander, existe una gran sensibilidad a nivel de los funcionarios. En el parque de Ongayo se ha dirigido tanto al alcalde, como a mí, un trabajador de la Consejería de agricultura, ganadería y pesca, y ha precintado el columpio, pues no reúne las condiciones. Por último señala que el funicular tampoco se va a hacer mañana, pues tiene una un plazo de ejecución de un año. Si por desgracia no llegamos al aparcamiento para este verano, que vamos a intentarlo, pues para el verano que viene, si lo tendremos. Hablan de los fondos: Yo creo que he explicado claramente cuál han sido los fondos que ha habido que devolver, cuáles han sido las causas, desde la responsabilidad y la prudencia. Decir que las consejerías del gobierno regional también han tenido que devolver una cantidad importante. No critiquemos al Ayuntamiento cuando en la consejería (dirigiéndose al portavoz del Grupo popular), es un caso similar o parecido. Los intereses de demora, efectivamente, hay que devolverlos, pero también esos 3.400.000 euros, durante todo el tiempo que han estado depositados, han generado intereses. El proyecto del funicular iba contemplado dentro del plan de sostenibilidad. Al renunciar o devolver, lo hemos incluido dentro de este remanente y no está pagado todavía. Pagaremos los atrasos con los trabajadores municipales. Ejecutaremos el funicular. En definitiva, yo creo que tener 3.488.000 euros en las arcas municipales es fruto de la buena gestión. Peor sería estar endeudado, eso sí que sería un problema. Y mucho peor sería ir al banco a pedir estos 2.480.000 euros para el funicular. Afortunadamente no va a ser así. Tenemos dinero. Al dinero hay que darle salida y tenemos todavía más de 600.000 euros, para que en próxima modificación, acometamos esas obras que ustedes tanto demandan y que tanto les preocupan.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 7 (PSOE).

Votos en contra: 5 (2 PRC Y 3 PP)

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno adopta el siguiente acuerdo, conforme al detalle de las propuestas de Alcaldía dictaminadas en la Comisión informativa:

“PRIMERO: Aprobación de la modificación presupuestaria 11/2026 en su modalidad de Suplemento de Crédito y crédito extraordinario, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN A DOTAR DE CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Denominación	Aumento Propuesto €
1532-634.01	Vías públicas, elementos de transporte	2.489.391,67
942-468	Adm gral, Transferencia entidades locales menores	3.773
	TOTAL	2.493.164,67

APLICACIÓN A SUPLEMENTAR

Aplicación	Denominación	Aumento Propuesto
334-48900	Transferencias entidades culturales	5.100
341-48901	Transferencia entidades deportivas	700
334-48902	Transferencia a otras entidades	1.650
151-12101	Urbanismo, otras remuneraciones	22.623,58
151-16000	Urbanismo, seguridad social	7.918,25
920-12101	Administración general, otras remuneraciones	50.325,57
920-16000	Administración general, seguridad social	17.613,95
132-12101	Seguridad y orden público. CE	49.491,28 €
132-16000	Seguridad y orden público. Seguridad social	17.321,95
324-13002	Funcionamiento centros docentes. CE	6.484,76
324-16000	Funcionamiento centros docentes. seguridad social	2.269,67

330-13002	<i>Acción cultural, otras retribuciones</i>	8.268,42
330-16000	<i>Acción cultural, seguridad social</i>	2.893,95
3321-13002	<i>Biblioteca, otras retribuciones</i>	11.356,70
3321-16000	<i>Biblioteca, seguridad social</i>	3.974,85
241-13002	<i>Fomento del empleo, otras retribuciones</i>	7.810,88
241-16000	<i>Fomento del empleo, seguridad social</i>	2.733,81
151-13002	<i>Urbanismo, otras retribuciones</i>	18.308,36
151-16000	<i>Urbanismo, seguridad social</i>	6.407,96
231-13002	<i>Acción social, otras retribuciones</i>	9.940,40
231-16000	<i>Acción social, seguridad social</i>	3.479,14
153-13002	<i>Vías públicas, otras retribuciones</i>	46.689,76
153-16000	<i>Vías públicas, seguridad social</i>	16.341,42
340-13002	<i>Administración gral deportes, otras retribuciones</i>	3.408,36
340-16000	<i>Administración gral deportes, seguridad social</i>	1.192,93
924-13002	<i>Participación ciudadana</i>	15.883,56
924-16000	<i>Participación ciudadana, seguridad social</i>	5.559,25
	TOTAL	345.748,76 €

FINANCIACIÓN

Aplicación	Denominación	Financiación
870.00	<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	2.838.913,43 €

SEGUNDO: Someter a información pública la modificación, por plazo de 15 días, mediante inserción del anuncio correspondiente en el BOC durante los cuales, quienes tengan la condición de interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones al Pleno. La modificación quedará definitivamente aprobada si transcurrido el plazo indicado no se presentaran reclamaciones.”

8.- Dar cuenta de los informes de control financiero en base a lo recogido RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local. Expte 2026/508; Expte 2026/380, Expte 2026/348, Expte 2026/186 y Expte 2026/93.

Se da cuenta de los informes de control financiero en base a lo recogido RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local. Expte 2026/508; Expte 2026/380, Expte 2026/348, Expte 2026/186 y Expte 2026/93, quedando el Pleno enterado.

9.- Dar cuenta del Decreto de liquidación del presupuesto de 2025. Expte 2026/460.

Se da cuenta del Decreto de liquidación del presupuesto de 2025, quedando el Pleno enterado.

10.- Dación de cuenta del Informe anual emitido por la Intervención general del Ayuntamiento de Suances sobre las resoluciones adoptadas por el Alcalde de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la tutela, las principales anomalías en materia de ingresos, los informes de omisión de la función interventora y los resultados del control de las cuentas a justificar y de los anticipos de caja fija, del ejercicio 2025. Exp (2026/692).

Se da cuenta del Informe anual emitido por la Intervención general del Ayuntamiento de Suances sobre las resoluciones adoptadas por el Alcalde de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la tutela, las principales anomalías en materia de ingresos, los informes de omisión de la función interventora y los resultados del control de las cuentas a justificar y de los anticipos de caja fija, del ejercicio 2025. Exp (2026/692), quedando el pleno enterado.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, el Pleno despidió con un fuerte aplauso a la Interventora municipal, que tras casi 20 años de servicio tomará posesión del puesto en un nuevo Ayuntamiento, agradeciéndole los servicios y dedicación prestada.

Y no habiendo más asuntos a tratar en el orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola siendo las 19: 55 horas, de todo cuanto como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde,

con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en Suances, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Andrés Ruiz Moya

LA SECRETARIA

Fdo.: Ana María García-Diego Ruiz

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE ACTA HA SIDO APROBADA POR EL PLENO EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA 1 DE JUNIO DE 2026.

LA SECRETARIA